

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
03 de septiembre de 2018
Ordinario
Núm. 36



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Decreto Num. 484.- Que nombra al Lic. Alejandro Habib Nicolás, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, por un periodo de cinco años que comprende del 1º de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023.	3
Se comunica Elección e Integración de la Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones.	12
Se comunica la Apertura y Clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	13
Se comunica Clausura de los Trabajos de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	14
Acuerdo Gubernamental. - Que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.	15
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Acuerdo por el que se modifica el Programa Obligatorio de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Año 2018, publicado el día 02 de Julio de 2018, en el Periódico Oficial del Estado, respecto a la Verificación Vehicular, correspondiente a la terminación de placa 5 ó 6, hacia el mes de septiembre de 2018.	18
Instituto Estatal Electoral. - Hace del conocimiento público, la forma en como quedó integrada la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo durante el período del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021.	20
Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que con la participación como testigo de honor de la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, celebran por una parte el Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, representado en éste acto por el C. Erick Edgardo Islas Cruz y por la otra parte la Arq. Meylán Espejel Moreno, en su carácter de Directora General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.	23
Decreto 003/2018.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que con la Intervención de la Maestra Evelyn Espino Alvarado en su Carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra en su carácter de Secretario General Municipal, celebren Contrato de Donación con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	27
Decreto 004/2018.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que con la intervención de la Maestra Evelyn Espino Alvarado en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que pase a la propiedad de este, la fracción del bien inmueble propiedad del Municipio.	31
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales, durante el Segundo Trimestre de 2018.	36
Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo. -Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe del Sistema de Formato Único Segundo Trimestre 2018.	37
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo.	41
AVISOS JUDICIALES	48
AVISOS DIVERSOS	70



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 484

QUE NOMBRA AL LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS QUE COMPRENDE DEL 1º DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 Bis párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. El 1 de octubre de 2013 el Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad tomó protesta ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
2. El 7 de octubre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto Núm. 1, que nombra al Licenciado José Alfredo Sepúlveda Fayad, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, para el periodo del 1 de octubre del año 2013 al 30 de septiembre del año 2018.
3. El artículo 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo establece que:

La Presidenta o el Presidente, será electo por el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del Congreso del Estado, mediante una Convocatoria que emitirá la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a las Personas con Discapacidad a las organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos y expertos en la materia.

*La Convocatoria que expida el Congreso del Estado, **se publicará con dos meses de anticipación a la fecha de conclusión del cargo de la Presidenta o Presidente en funciones**, tendrá una vigencia de veintiún días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se le dará amplia difusión a través de los medios de comunicación.*

La Convocatoria señalará las bases, requisitos y procedimiento para la recepción de la documentación de las y los aspirantes.

Una vez que la Comisión, analice la documentación, emitirá Dictamen con hasta una terna de candidatas o candidatos, mismo que será presentado al Pleno, para su discusión, aprobación y elección.

4. Toda vez que el periodo del encargo del actual Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, concluye el próximo 30 de septiembre del 2018, y que el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo señala que la Convocatoria para elegir a la Presidenta o Presidente debe publicarse con dos meses de anticipación a la fecha de conclusión del cargo de la Presidenta o Presidente en funciones, la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, en Sesión de fecha 24 de julio de 2018, aprobó y emitió la **Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de la o el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo**, en los siguientes términos:



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

La Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 9 Bis, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en correlación con los artículos 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y 33, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo;

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y registradas, Organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos y expertos en la materia, a fin de que presenten propuestas de candidatas y/o candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y demás señalados en la presente Convocatoria, para participar en el proceso de selección y designación de la o el titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. *Las y los aspirantes de esta Convocatoria, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Tener cumplidos treinta años de edad, el día de su elección;*
- III. Contar con experiencia profesional y prestigio en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas, de por lo menos cinco años previos a la designación;*
- IV. Haber residido al menos durante los cinco años anteriores al nombramiento, dentro del Estado de Hidalgo; y*
- V. Contar con título profesional, preferentemente de Licenciado en Derecho, expedido por una institución facultada para ello.*

Además, deberá:

- I. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;*
- II. Contar con reconocida solvencia moral; y*
- III. No estar inhabilitado (a) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.*

SEGUNDA. *De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, no podrán participar en la presente Convocatoria:*

- I. Los representantes o candidatos a un cargo de elección popular;*
- II. Los miembros del Poder Judicial Federal o Estatal, que no cuenten con la licencia correspondiente en los términos de Ley;*
- III. Los dirigentes en activo de cualquier organización política o sindical; excepto los dirigentes de las organizaciones sociales o de profesionales;*
- IV. Quienes desempeñen o hayan desempeñado un puesto de elección popular o cargo de dirección en algún partido político, en los últimos tres años; y*
- V. Quienes se hayan desempeñado como Gobernador, Secretario, Subsecretario, Procurador o Subprocurador del Gobierno de Hidalgo o su equivalente en el ámbito federal, en los últimos tres años.*

TERCERA. *Para el registro e inscripción, las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, deberán presentar la siguiente documentación:*

- a.** *Solicitud de inscripción con firma autógrafa, por duplicado;*



- b. Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante; con copia de los documentos que corroboren el contenido del mismo y acrediten su experiencia profesional y prestigio en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas, de por lo menos cinco años previos a la designación;*
- c. Copias certificadas de los siguientes documentos:*
 - *Acta de nacimiento;*
 - *Identificación Oficial (Credencial para votar con fotografía vigente o Pasaporte vigente); y*
 - *Título y cédula profesional preferentemente de Licenciado en Derecho, expedido por una institución facultada para ello.*
- d. Constancia de residencia, de al menos cinco años, expedida por la autoridad municipal;*
- e. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo;*
- f. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo;*
- g. Carta con firma autógrafa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos exigidos y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);*
- h. Escrito de su declaración de intereses (Formato 2);*
- i. Escrito que contenga los motivos que justifiquen su idoneidad;*
- j. Plan de trabajo por escrito; y*
- k. Carta de recomendación de Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y registradas, Organismos públicos o privados, promotores o defensores de los derechos humanos o expertos en la materia.*

Para el caso de los formatos que refiere la presente Convocatoria, se entregarán el día que se registren las y los aspirantes.

Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA. *Para los efectos del registro de aspirantes, recepción de solicitudes y documentos, se observará lo siguiente:*

- *El registro y entrega de documentación a que se refiere la BASE TERCERA se realizará de forma personal ante la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, en la Torre Legislativa, planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo.*
- *El periodo de inscripción será los días **16, 17 y 20 de agosto de 2018**, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. Señalando en este momento que:*
 - *Sólo se registrará a las y los aspirantes que entreguen completa la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente Convocatoria.*
 - *En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de las y los aspirantes o entrega de documentos.*

QUINTA. *Concluido el periodo de registro y recepción de documentos a que se refiere la presente Convocatoria, la Secretaría de Servicios Legislativos deberá entregar los expedientes de cada aspirante a la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, a más tardar el **21 de agosto de 2018**.*

*La Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, revisará cada expediente, el día **22 de agosto de 2018**, a efecto de determinar quiénes acreditan los requisitos exigidos para el cargo.*

Al término de la revisión, la Comisión notificará a las y los aspirantes que hayan cumplido los requisitos exigidos, el día y hora en que tendrán verificativo las entrevistas.



En caso de que la Comisión determine que algún aspirante no cumple con los requisitos exigidos, procederá a desechar la solicitud.

SEXTA. *Concluido el periodo de revisión y análisis de los expedientes, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, entrevistarán a las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, para la evaluación respectiva.*

Para efectos de las entrevistas se atenderá lo siguiente:

a. ENTREVISTAS: *La sesión en que se reciba a las y los aspirantes será conducida por quien presida la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, acompañada de las y los Diputados que así lo deseen.*

Las entrevistas tendrán verificativo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, los días 23 y/o 24 de agosto de 2018, según corresponda.

Las y los aspirantes deberán presentarse el día y hora indicado, en caso contrario, se tendrá por no considerada su participación.

b. DESARROLLO DE LA ENTREVISTA: *En el orden que la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad lo determine, se realizará la comparecencia de manera individual, debiendo cada aspirante exponer la idoneidad de su perfil, experiencia y plan de trabajo para ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, contando para ello con un máximo de 20 minutos. Acto seguido, las y los integrantes de la Comisión, podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes respecto de los documentos presentados, así como de lo expuesto por las y los aspirantes.*

SÉPTIMA. *Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, sesionará con la finalidad de expedir un Dictamen con hasta una terna de candidatas y/o candidatos aptos, el cual se hará llegar a la Directiva en turno del Congreso, para el proceso de discusión y votación que señala la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y su Reglamento.*

OCTAVA. *El Dictamen que emita la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, deberá ser aprobado por el voto de dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del Congreso del Estado.*

NOVENA. *En caso de que la propuesta presentada al Pleno no alcanzara la votación requerida, será devuelta a la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad a efecto de que genere los consensos necesarios y, en su caso, someta nuevamente al Pleno la propuesta de quien deba ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.*

DÉCIMA. *Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad del Congreso del Estado de Hidalgo.*

DÉCIMA PRIMERA. *Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en la página web del Congreso del Estado de Hidalgo a más tardar el día 30 de julio de 2018, y dese amplia difusión a través de los medios de comunicación para dar cumplimiento a lo mandatado en el artículo 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.*

5. La Secretaría de Servicios Legislativos dando cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA de la Convocatoria, llevó a cabo el proceso legislativo de publicación y difusión de la **Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de la o el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo**, publicándose en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de julio de 2018 y en la página web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del link <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.html>, así como en diversos medios de comunicación y redes sociales.



En virtud de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad es competente para conocer el proceso de selección y designación de la o el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, de conformidad con los artículos 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y 31, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto la protección, defensa, estudio, investigación, promoción y difusión de los derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación.

Por ello, el presidente o presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, además de cumplir los requisitos mínimos que señala la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, debe contar con un perfil ideal que incluya alta calidad moral, independencia, compromiso con la igualdad y pluralidad, amplia y reconocida experiencia en la protección de los derechos humanos, así como la capacidad de trabajar con una variedad de instituciones y personas, especialmente las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familias, por ello su labor es considerada como una “magistratura de conciencia”.

TERCERO. Que el artículo 9 Bis, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, señala que:

La elección de la o el titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley, para tal efecto, el Congreso del Estado expedirá previamente una convocatoria pública abierta.

CUARTO. Que los artículos 9 Bis, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, señalan que la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, durará en su encargo cinco años sin posibilidad de ser reelecta, por esta razón el actual presidente de la Comisión de Derechos Humanos se encontró impedido para participar en este proceso.

QUINTO. Que como se mencionó en los Antecedentes, el período para el que fue electo el actual Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo concluye el 30 de septiembre del año en curso, por lo cual se emitió una **Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de la o el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo**, apegada al marco jurídico y a los principios de publicidad y máxima transparencia, conteniendo las etapas completas del procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que debían satisfacer las y los candidatos y los documentos que debieron presentar para acreditarlos; otorgando de esta manera certeza y seguridad jurídica, pues se dieron a conocer de manera pública tanto las fechas como los documentos que debían presentar quienes pretendieran participar, además las y los candidatos debieron acreditar el contenido del currículum vitae presentado, por ende, se les otorgó el derecho y la libertad de adjuntar la documentación que consideraron iba a corroborar el contenido del mismo.

Es de destacar que la importancia de la forma de presentación de la documentación radica en dar por cierto los hechos descritos por el o la aspirante en su Currículum vitae, con lo cual se acreditó la veracidad del mismo, por ello para dar autenticidad a la documentación presentada, se requirieron copias certificadas de algunos documentos y copias simples de otros con la firma de la o el candidato.

SEXTO. Que la Convocatoria fue publicada con dos meses de anticipación a la fecha de conclusión del cargo del Presidente en funciones, como lo establece el artículo 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, estando abierta y con una vigencia de veintiún días naturales, dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y registradas, Organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos y expertos en la materia, a fin de que presentaran sus propuestas de candidatas y/o candidatos que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y demás señalados en la Convocatoria.



SÉPTIMO. Que, agotada la etapa de registro e inscripción señalada en la BASE CUARTA de la Convocatoria, la Secretaría de Servicios Legislativos remitió **nueve expedientes** de las y los candidatos inscritos a este proceso, a la Comisión actuante, mismos que se enlistan a continuación:

1. Salvador Franco Cravioto
2. Alfredo Alcalá Montañó
3. Tania Eréndira Meza Escorza
4. Magda Ivonne Elizalde Sánchez
5. Gerardo Romero García
6. Alejandro Habib Nicolás
7. Cuauhtémoc Álvarez de la Cruz
8. Oscar Gabriel García Vargas
9. Humberto Benjamín Vieyra Alamilla

OCTAVO. Que, para dar continuidad al proceso y cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo de la BASE QUINTA de la Convocatoria, el 22 de agosto de 2018, la Comisión actuante se reunió a fin de revisar los nueve expedientes que fueron turnados y determinar quiénes cumplían con los requerimientos exigidos para el cargo; verificando en esta fecha el cumplimiento de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA de la Convocatoria.

Una vez hecho lo anterior, se confirmó que todas y todos los candidatos cumplieron con los requisitos de elegibilidad y que presentaron los documentos señalados en la Convocatoria, por esta razón accedieron a la siguiente etapa del proceso.

NOVENO. Que, en virtud de lo antes expuesto, se determinó llevar a cabo la etapa de las entrevistas señaladas en la BASE SEXTA de la Convocatoria, el día **viernes 24 de agosto** del año en curso, de manera pública, acorde a los principios de transparencia y máxima publicidad, siguiendo además del esquema establecido en la Convocatoria, los siguientes lineamientos:

- a) Iniciarían la hora en que fue citado cada candidato y/o candidata, en caso de no presentarse, se tendrá por no considerada su participación.
- b) Tendrán una duración de 40 minutos; de los cuales, los primeros 20 minutos serán para exponer la idoneidad de su perfil, experiencia y plan de trabajo; y los siguientes 20 minutos serán para responder las preguntas de las y los Diputados que deseen intervenir.
- c) Para exponer la idoneidad del perfil, experiencia y plan de trabajo, las y los candidatos solo podrán hacerlo de manera verbal, lo anterior con la finalidad de desarrollar un esquema de entrevistas igualitario.

Lo anterior se informó a las y los candidatos vía correo electrónico y telefónicamente, así como el orden y el horario en que se efectuaría su entrevista, aprobándose por las y los integrantes de la Comisión actuante el siguiente calendario:

NO.	CANDIDATO/CANDIDATA	HORARIO
1	Alcalá Montañó Alfredo	08:00
2	Álvarez de la Cruz Cuauhtémoc	08:50
3	Elizalde Sánchez Magda Ivonne	09:40
4	Franco Cravioto Salvador	10:45
5	García Vargas Oscar Gabriel	11:35
6	Habib Nicolás Alejandro	12:25
7	Meza Escorza Tania Eréndira	13:45
8	Romero García Gerardo	14:35
9	Vieyra Alamilla Humberto Benjamín	15:25

Así también, por conducto de la Secretaría de Servicios Legislativo se publicó en la página web del Congreso del Estado de Hidalgo.



DÉCIMO. Que con fundamento en la BASE SÉPTIMA de la Convocatoria y una vez concluida la etapa de entrevistas, la Comisión actuante sesionó el día **viernes 24 de agosto de 2018** con la finalidad de ejercer la prerrogativa de las y los candidatos a ser nombrados para cualquier empleo o comisión públicos distintos a los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, la cual lleva implícito un derecho de participación, resultando concomitante al sistema democrático.

De ahí que a la Comisión actuante tomó como referencia los principios para el acceso a la función pública y las características de las y los candidatos que revelaron un perfil idóneo para desempeñar con eficiencia y eficacia el cargo de presidente o presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Entidad.

Así mismo, se tomó en consideración su experiencia profesional y prestigio en materia de derechos humanos o actividades afines, su idoneidad, plan de trabajo y la vinculación con organismos de la sociedad civil, examinando de manera minuciosa tanto los expedientes como su participación, desempeño y conocimientos expresados en la etapa de entrevistas.

DÉCIMO PRIMERO. Que el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, señala:

*Una vez que la Comisión, analice la documentación, emitirá Dictamen **con HASTA una terna de candidatas o candidatos**, mismo que será presentado al Pleno, para su discusión, aprobación y elección.*

Este precepto pone a consideración de la Comisión la facultad de elegir entre uno, dos o tres candidatos y/o candidatas como propuestas para ser sometidos a la votación del Pleno.

Por consecuencia, se propusieron a dos personas, de entre las y los candidatos evaluados, que en opinión de las y los Diputados integrantes de esta Comisión, cuentan con los conocimientos, aptitudes y experiencia en cuanto a la protección y defensa de derechos humanos, de modo que la propuesta desprende los principios de mérito y capacidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que toda vez que el procedimiento establecido para la designación de quien ocupará la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, concluye con un Dictamen sometido a discusión y votación del Pleno, es preciso señalar lo relativo al nombramiento y toma de posesión de quien fungirá como presidente de la Comisión de Derechos Humanos durante el periodo 2018-2023.

Por esta razón, considerando que el actual presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Entidad concluye su cargo el 30 de septiembre de 2018, y que el artículo 54 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo señala en su último párrafo que:

*Entre el **NOMBRAMIENTO** de una nueva o nuevo Presidente y su **TOMA DE POSESIÓN**, deberá existir un periodo no menor de ocho ni mayor de catorce días hábiles. Durante ese periodo la nueva o el nuevo Presidente se coordinará con quien culmine el cargo para lograr una oportuna entrega-recepción del organismo.*

Por tanto, la publicación del presente Dictamen deberá respetar la conclusión del cargo del actual presidente de la Comisión de Derechos Humanos, y ser acorde al proceso de entrega-recepción el cual debe iniciar el día 10 de septiembre de 2018, para contar con el término de los catorce días hábiles que marca la ley.

DÉCIMO TERCERO. Quienes integramos esta Comisión coincidimos que es oportuno, que la persona nombrada para el cargo de Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo tome Protesta de Ley la fecha en que sea aprobado por el Pleno el presente Dictamen, puesto que al tomar protesta expresará su voluntad de asumir el cargo.

Por ende, la persona que haya sido designada para el periodo 2018-2023, a partir del 01 de octubre del año en curso, deberá asumir el cargo y tomar posesión como Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, permitiendo así que exista continuidad en el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Entidad; máxime que será un titular designado por los mecanismos previstos en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en los ordenamientos aplicables.



DÉCIMO CUARTO. Que en virtud de lo expuesto, este proceso se considera fundamental y trascendente por las funciones inherentes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, por ello, el procedimiento y las fases que lo componen garantizan un nombramiento sujeto a las disposiciones normativas en la Entidad, a la participación social y a los principios de equidad e igualdad; de manera que, con la finalidad de desarrollarlo de forma responsable, esta Comisión llevó a cabo el proceso desde el inicio hasta la propuesta de quienes cuentan con las cualidades para asumir el cargo, como un compromiso firme de las y los Diputados de no dejar asuntos sin concluir.

Además, tomando en consideración que el Congreso del Estado es un órgano de representación conformado por la elección de las y los ciudadanos, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; es adecuado entender que se trata de un órgano colegiado que, al ejercer sus facultades, expresa la voluntad popular, lo que es un rasgo característico de las democracias constitucionales.

Por tanto, al someterse el presente Dictamen a su discusión y votación como lo señala la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se ejerce la facultad exclusiva del Congreso en aras de un Estado democrático, en su carácter de representante popular, provocando que la actuación de este órgano legislativo se encuentre revestida de naturaleza soberana.

DÉCIMO QUINTO. Que, de conformidad con el principio de máxima publicidad, es preciso reiterar que todo el proceso fue público y transparente, salvo la documentación de las y los candidatos que fue y continuará protegida en términos de lo dispuesto por legislación de protección de datos personales.

DÉCIMO SEXTO. Que como resultado de un amplio análisis y evaluación de las y los candidatos que se inscribieron en el proceso de selección y designación para ocupar la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la Comisión dictaminadora puso a consideración del Pleno dos propuestas de personas idóneas que cuentan con las cualidades para ocupar dicho cargo, siendo:

1. Alejandro Habib Nicolás; y
2. Tania Eréndira Meza Escorza

Mismas que se sometieron a la votación del Pleno en sesión extraordinaria de 28 de agosto de 2018, para designar de entre ellos, con el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del Congreso, a quien ocupará la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, por un periodo de cinco años, contados a partir del 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el resultado de la votación emitida por 30 Diputadas y Diputados presentes, fue el siguiente:

Alejandro Habib Nicolás	26 votos a favor.
Tania Eréndira Meza Escorza	4 votos a favor

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE NOMBRA AL LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS QUE COMPRENDE DEL 1º DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 Bis párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, nombra al Lic. **Alejandro Habib Nicolás, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, por un periodo de cinco años que comprende del 1º de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2023.**

TRANSITORIOS



PRIMERO. En cumplimiento a lo que dispone el 155 de la Constitución Política del estado de Hidalgo, el **Lic. Alejandro Habib Nicolás**, deberá rendir la Protesta de Ley, antes de tomar posesión de su cargo.

SEGUNDO. El **Lic. Alejandro Habib Nicolás**, asumirá todas las funciones, derechos, obligaciones y responsabilidades de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, a partir del 01 de octubre de 2018, no obstante, el proceso entrega-recepción enunciado en el considerando DÉCIMO SEGUNDO debe iniciarse el 10 de septiembre de 2018.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE

DIP. MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA.

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN
MORATO.**

DIP. EFRÉN SALAZAR PÉREZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTADIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica Elección e Integración de la Directiva que fungirá durante el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones.

Pachuca de Soto, Hgo 27 de agosto del 2018

Oficio No. SSL-1334/2018

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Manuel Fermín Rivera Peralta, Presidente de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que se celebrará el 28 de agosto del año en curso a las 13:00 horas, resultaron electos las Diputadas y los Diputados:

PRESIDENTE:	DIP. MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. LUIS ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. EFRÉN SALAZAR PÉREZ.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. ANA LETICIA CUATEPOTZO PÉREZ.

Por lo anterior, solicitamos dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EROY ANGELES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica la Apertura y Clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

Pachuca de Soto, Hgo 28 de agosto del 2018

Oficio No. SSL-1330/2018

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Manuel Fermín Rivera Peraltas, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, se dió Apertura al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el que una vez agotados los trabajos señalados en la Convocatoria, fue Clausurado al término de la misma.

Por lo anterior, solicitamos dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EROY ANGELES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO
RÚBRICA**





Asunto: Se comunica Clausura de los Trabajos de la
Diputación Permanente.

Pachuca de Soto, Hgo 27 de agosto del 2018

Oficio No. SSL-1341/2018

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Manuel Fermín Rivera Peralta, Presidente de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, Clausuró los trabajos de la Diputación Permanente, correspondientes al Receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Por lo anterior, solicitamos dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LIC. EROY ANGELES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

EL LICENCIADO SIMÓN VARGAS AGUILAR, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con el Artículo 13 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Secretaría de Gobierno y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios. Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. El Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con



- medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
 - V. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
 - VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
 - VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
 - VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Órganos Administrativos Desconcentrados, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo para la toma de decisiones.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. **Presidente:** La persona Titular de la Secretaría de Gobierno.
- II. **Vocal Ejecutivo:** La persona Titular de la Dirección General de Administración.
- III. **Vocales:**
 - a) La persona Titular de la Dirección de Recursos Financieros.
 - b) La persona Titular de la Dirección de Evaluación y Control Administrativo.
 - c) La persona Titular de la Coordinación General Jurídica.
 - d) La persona Titular del Departamento de Análisis Administrativo.
 - e) La persona Titular de la Coordinación de Control Interno.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

La persona Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas que integran la Secretaría de Gobierno competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos a la Secretaría de Gobierno, que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos a la Secretaría de Gobierno, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;
- IV. El Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado, en las sesiones del Comité de la Secretaría de Gobierno, a la que se encuentra jerárquicamente subordinado, en caso de que los temas a que se refieren las presentes disposiciones, sean tratados en el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Gobierno; y
- V. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité, designados en la Secretaría de Gobierno.

Los invitados y el Órgano de Vigilancia, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. DE LOS SUPLENTES.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.



Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo;

TERCERO. El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo; y

CUARTO. En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 fracciones I y III, 112 fracciones V, VII y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 5 párrafo vigésimo y 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 1 fracciones I, II, V y XI, 2, 4, 6 fracción XII, 10 fracción III, 131, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 214, 215, 225, 226, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; artículo 13 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y Normas Oficiales Mexicanas, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el día 02 de julio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Programa Obligatorio de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Año 2018, en el que se establecieron el tipo de hologramas, calendario y los supuestos para la obtención de la autorización de verificación vehicular a los vehículos automotores de combustión interna en circulación matriculados en el Estado de Hidalgo.

II.- Que derivado de la puesta en marcha del **Programa “Borrón y Cuenta Nueva, Si Verificamos, No Contaminamos”**, para condonar las multas respectivas por verificación extemporánea, a través de tres subprogramas: tratándose del transporte particular **“Mi Auto al 100”** y **“Mi Auto Verifica”**, desde 1 día y hasta 6 meses, el 100% de condonación y de 6 meses 1 día y hasta un año o más el 50%, respectivamente; y en el caso del transporte público, de carga y de emergencia el subprograma **“Transporto, No Contaminamos”**, el 100% de condonación, sin importar el periodo de incumplimiento; lo anterior, en términos del PROGRAMA OBLIGATORIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018, numeral 3.5 Sanciones para las o los usuarios del servicio de verificación vehicular; lo que permitirá que los Hidalguenses propietarios y poseedores de vehículos automotores, durante el segundo semestre de 2018 se regularicen y obtengan el certificado de verificación vehicular correspondiente.

III.- Que en razón de lo antes expuesto, el 27 de agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el **Acuerdo por el que se condonan las multas de verificación vehicular extemporánea**, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado.

IV.-Que el objetivo de condonar las multas por verificación extemporánea tiene como ventajas que el Estado de Hidalgo incentive el cumplimiento oportuno de todas aquellas personas que han omitido el realizar la verificación de los vehículos de su propiedad con lo cual hace un frente común a retos en materia de protección al ambiente, mejoramiento de los procesos que impacten positivamente en la calidad del aire de la región y un beneficio a la economía de los ciudadanos Hidalguenses.

V.- Que bajo los principios de equidad e igualdad ante la aplicación del Programa **“Borrón y Cuenta Nueva, Si Verificamos, No Contaminamos”** y el **Acuerdo por el que se condonan las multas de verificación vehicular extemporánea**, he tenido a bien expedir el;

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA OBLIGATORIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018, PUBLICADO EL DÍA 02 DE JULIO DE 2018, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, CORRESPONDIENTE A LA TERMINACIÓN DE PLACA 5 o 6, HACIA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

3.1 CALENDARIO DE VERIFICACIÓN

La prueba de emisiones contaminantes deberá realizarse conforme al último dígito numérico de las placas de circulación del vehículo, de acuerdo a los siguientes términos:

Color del engomado	Último dígito de la placa de circulación	Período en el que deberá realizar su verificación
		Segundo Semestre
Amarillo	5 o 6	Julio y Agosto
Rosa	7 u 8	Agosto y Septiembre
Rojo	3 o 4	Septiembre y Octubre



Verde	1 o 2	Octubre y Noviembre
Azul	9 o 0	Noviembre y Diciembre

SE REFORMA el 3.1 CALENDARIO DE VERIFICACIÓN para quedar de la siguiente manera;

La prueba de emisiones contaminantes deberá realizarse conforme al último dígito numérico de las placas de circulación del vehículo, de acuerdo a los siguientes términos:

Color del engomado	Último dígito de la placa de circulación	Período en el que deberá realizar su verificación
		Segundo Semestre
Amarillo	5 o 6	Agosto y Septiembre
Rosa	7 u 8	Agosto y Septiembre
Rojo	3 o 4	Septiembre y Octubre
Verde	1 o 2	Octubre y Noviembre
Azul	9 o 0	Noviembre y Diciembre

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, está facultada para resolver los casos no contemplados en el presente Acuerdo, en el ámbito de su competencia.

VIGENCIA

El presente Acuerdo iniciará su vigencia el 03 de septiembre de 2018 y concluirá el 30 de septiembre de 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 03 de septiembre de 2018.

DADO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE HIDALGO.**

**ING. BENJAMÍN PILAR RICO MORENO
RÚBRICA**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XXVII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LA FORMA EN COMO QUEDÓ INTEGRADA LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO DURANTE EL PERIODO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIPUTADOS Y DIPUTADAS ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO MORENA



DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
01 ZIMAPÁN	C. VICTOR OSMIND GUERRERO TREJO	C. FIDENCIO OLIVA PONCE
02 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	C. ROSALBA CALVA GARCÍA	C. ANA EDITH RODRÍGUEZ GAYTAN
04 HUEJUTLA DE REYES	C. DORALICIA MARTÍNEZ BAUTISTA	C. CATALINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
05 IXMIQUILPAN	C. LUCERO AMBROCIO CRUZ	C. YOLANDA BERNAL PÉREZ
06 HUICHAPAN	C. ARMANDO QUINTANAR TREJO	C. ÁNGELO LÓPEZ BARRÓN
07 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	C. LISSET MARCELINO TOVAR	C. LADY ARELI ESTRADA PÉREZ
08 ACTOPAN	C. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO	C. JAZMIN CALVA LÓPEZ
09 METEPEC	C. JOSÉ LUIS MUÑOZ SOTO	C. JOSÉ ROMERO FELIPE
10 APAN	C. RAFAEL GARNICA ALONSO	C. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS
11 TULANCINGO DE BRAVO	C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA	C. SALVADOR SOSA ARROYO
12 PACHUCA DE SOTO	C. MARÍA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA	C. OJUKY DEL ROCÍO ISLAS MALDONADO
13 PACHUCA DE SOTO	C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY	C. RAYMUNDO LAZCANO MEJÍA
14 TULA DE ALLENDE	C. RICARDO RAÚL BAPTISTA GONZÁLEZ	C. MIGUEL REYES LÓPEZ
15 TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	C. NOEMI ZITLÉ RIVAS	C. MARÍA ISABEL CERÓN ORDOÑEZ
16 TIZAYUCA	C. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA	C. MARGARITA EVELYN LEONEL CRUZ
17 VILLAS DEL ÁLAMO	C. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR	C. MA. ÁNGELA DELGADILLO UGALDE
18 TEPEAPULCO	C. JORGE MAYORGA OLVERA	C. LUIS FELIPE CELIS MORENO



CANDIDATURA COMÚN



DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
03 SAN FELIPE ORIZATLÁN ZIMAPÁN	C. ADELA PÉREZ ESPINOZA	C. MIRIAM DEL CARMEN CANDELARIA GARCÍA

DIPUTADOS Y DIPUTADAS ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) ASAEL HERNANDEZ CERON	J. ISABEL MAYORAL SOTO
2) ARELI MAYA MONZALVO	MARIA TEODORA ISLAS ESPINOZA
3) CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS	IRMA BEATRIZ CHAVEZ RIOS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS	DIEGO NICOLAS ORDAZ CASTILLO
2) MAYKA ORTEGA EGUILUZ	PATRICIA GONZALEZ LOPEZ
3) MARIA LUISA PEREZ PERUSQUIA	ALMA NAYELY BARRAZA ISLAS
4) JOSE LUIS ESPINOSA SILVA	RICARDO OLIVARES CABRERA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DE LA PROPIETARIA	NOMBRE COMPLETO DE LA SUPLENTE
1) ARELI RUBI MIRANDA AYALA	MARIA DE LOS ANGELES GODINEZ GRANILLO



PARTIDO DEL TRABAJO



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) MIGUEL ANGEL PEÑA FLORES	CESAR ISMAEL SOTO LLAGUNO

PARTIDO NUEVA ALIANZA



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) MARCELINO CARBAJAL OLIVER	JESUS LUNA PEREZ
2) VIRIDIANA JAJAIRA ACEVES CALVA	ALICIA MORELOS FERNANDEZ

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) CRISOFORO RODRIGUEZ VILLEGAS	FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO

“JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD”

Pachuca de Soto, Hidalgo, agosto de 2018.

LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ
CONSEJERA PRESIDENTA
RÚBRICA

LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICA



Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que con la participación como testigo de honor de la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, celebran por una parte el Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, representado en éste acto por el C. Erick Edgardo Islas Cruz y por la otra parte la Arq. Meylán Espejel Moreno, en su carácter de Directora General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, a quienes en lo sucesivo se les denominará “EL MUNICIPIO” y “EL INSTITUTO” respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta “LAS PARTES”, quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el artículo 26, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, donde recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo; que se encuentra establecido en la Ley de Planeación, ordenamiento, que en su artículo 33 en el cual establece las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, las entidades federativas coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II, denominada México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, y fija como estrategia 2.5.1. “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, y establece expresamente como una de sus líneas de acción el “Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas”.
3. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su segundo párrafo que las dependencias de la Administración Pública Centralizada y las entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán planear, programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de planeación de desarrollo estatal.
4. Que en el artículo 141 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los Ayuntamientos están obligados a vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su municipio, así como cumplir su Programa Municipal de Desarrollo.
5. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, establece en su Eje 1 Denominado Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, fija como estrategia el Impulso a la participación ciudadana, coordinando la capacitación, integración, actualización y producción de la información sobre diversos aspectos de la realidad demográfica, social y económica del territorio estatal y municipal, para la toma de decisiones que requiera el Estado; en el tema de fortalecimiento hacendario: implementar mecanismos de coordinación fiscal, estableciendo expresamente el desarrollar e impulsar estrategias para fortalecer la obtención de recursos federales a favor del Estado y sus Municipios e implementar mecanismos para mejorar la recaudación del impuesto predial.
6. Por ello la importancia que tiene el Estado de Hidalgo de contar con información catastral estructurada, normalizada y vinculada, con el objeto de que la información de los inmuebles sea homogénea, única y verídica para el Municipio, el Estado y para todos los hidalguenses.

D E C L A R A C I O N E S

I De “EL MUNICIPIO”

I.1. Que “**EL MUNICIPIO**” es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.



I.2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, “**EL MUNICIPIO**” contará con el Gobierno Municipal y éste, se encomendará a un Ayuntamiento integrado por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

I.3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

I.4. Que “**EL MUNICIPIO**” está representado legalmente por el **C. Erick Edgardo Islas Cruz**, Presidente Municipal Constitucional de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, de conformidad a la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Zapotlán de Juárez, Hidalgo y según Acta de la Primera Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo el día 05 de septiembre de 2016, y su actuación estará sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Hidalgo, en esta Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en sus Reglamentos Internos y en los Bandos de Policía y Gobierno correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.5. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, las autoridades catastrales municipales tienen la facultad de celebrar Convenios de Colaboración con el Estado, respecto a las atribuciones y competencia que le asigne la citada Ley.

I.6. Que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y previa autorización del Ayuntamiento de acuerdo al Acta de la Trigésima cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hgo., celebrada el día 09 de Mayo de 2018.

I.7. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Plaza de la Constitución S/N Colonia Centro, C.P. 42190, Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

II De “EL INSTITUTO”

II.1. Que de conformidad al artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, se depositará el ejercicio del Poder Ejecutivo en un ciudadano que se denominará Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, de la misma ley y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

II.2. Que el Gobernador del Estado se auxiliará además de la Entidades de la Administración Pública Paraestatal, que consistirán en organismos descentralizados conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.3. Que el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 3, fracción VII, inciso a y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y artículo 2 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 25 de febrero de 2013, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2014, fe de erratas: 06 de abril del 2015.

II.4. Que el Catastro es el sistema de información territorial de uso multifinalitario, integrado tanto por registros, gráficos, geométricos, así como numéricos como alfanuméricos, lo cual conllevan datos referentes al inventario de los predios y toda aquella de ser susceptible a ser inventariada, en virtud de lo anterior y con fundamento al artículo 5 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, el Instituto Catastral tendrá a su cargo el normar y dirigir el catastro del Estado, teniendo por objeto ejercer las atribuciones catastrales de su competencia, garantizando la seguridad del patrimonio inmobiliario del Estado, a través de la plena identificación, delimitación y registro.



II.5. Que la Arq. Meylán Espejel Moreno, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Catastral el Estado de Hidalgo, mediante nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en términos del artículo 71 fracciones XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.6. Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.

II.7. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Tiro Tula No. 105, Colonia Real de Minas, Código Postal 42090 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. De “LAS PARTES”

III.1. “LAS PARTES” asientan que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconocen la personalidad con la que se ostentan, ya que las designaciones que exhiben no han sido revocadas, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.

III.2. Que para la celebración del presente convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, conocen su contenido, alcance y fuerza legal.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto que **“LAS PARTES”** colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del territorio de **“EL MUNICIPIO”**, que permita una adecuada operación de éste.

SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” proporcionará la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral de **“EL MUNICIPIO”** en un término de treinta días naturales, a partir de la firma de este convenio.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se apoyará con **“EL INSTITUTO”** para el diseño de una estructura organizacional ajustada a su situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para **“EL MUNICIPIO”**.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” elaborará un diagnóstico con la información que **“EL MUNICIPIO”** le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para **“EL MUNICIPIO”**.

QUINTA.- “EL INSTITUTO” instalará sin costo alguno a **“EL MUNICIPIO”**, el Sistema Integral de Gestión Catastral Multifinalitario del Estado de Hidalgo, para lo cual, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a designar por escrito ante **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio, a los servidores públicos que recibirán la capacitación correspondiente para el uso, manejo adecuado, apoyo técnico y facilitador en los trabajos y actividades que se realicen en dicho sistema, durante la vigencia de la presente administración.

SEXTA.- “EL INSTITUTO” proporcionará la capacitación necesaria y asistencia técnica a **“EL MUNICIPIO”** en materia de Catastro, cuando se solicite de manera oficial.

SÉPTIMA.- “EL INSTITUTO” brindará asistencia técnica a **“EL MUNICIPIO”**, en el tema de las Operaciones Catastrales citadas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo.



OCTAVA.- Cuando alguna de “**LAS PARTES**” incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Instrumento, la parte afectada mediante escrito notificado a la otra parte, podrá dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna, dentro de los treinta días naturales siguientes al incumplimiento.

NOVENA.- Los servidores públicos y personal que utilice “**EL MUNICIPIO**” para llevar a cabo el objeto del presente convenio, estarán bajo su dependencia directa y en ningún caso se considerará a “**EL INSTITUTO**”, como patrón solidario o sustituto, quedando liberado éste último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia laboral, seguridad social y en general de cualquier materia respecto de dicho personal.

DÉCIMA.- El presente convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación y estará vigente hasta el 04 de septiembre de 2020.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de controversia acuerdan someterse única y exclusivamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegará a corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo, no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Leída que les fue y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido del presente convenio lo firman en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, con fecha de 22 de junio de 2018.

POR “EL MUNICIPIO”

**C. ERICK EDGARDO ISLAS CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN DE
JUÁREZ, HIDALGO
RÚBRICA**

POR “EL INSTITUTO”

**ARQ. MEYLÁN ESPEJEL MORENO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

TESTIGO DE HONOR

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

La presente hoja de firma corresponde al **Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro** que celebra el **Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, con fecha 22 de junio de 2018.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones, I, II y XV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como los artículos 56 fracción I, incisos a), b) y t), fracción II, inciso e), 60 fracción I, inciso a), c) y ff) y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es asumido por el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.- Que el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de su Delegada en el Estado de Hidalgo, solicitó al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la donación de un terreno con una superficie de 3,000 (Tres mil metros cuadrados), para que en el mismo se construya la Subdelegación del referido instituto, la que como es del conocimiento general ha venido ocupando diversos inmuebles en arrendamiento, actualmente en la calle de Churubusco esquina con la calle Guadalupe Victoria en el centro de la ciudad.

III.- Que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es propietario del bien inmueble al que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 425.00 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme y calle en proyecto.

Al Sur: Mide 425.00 metros, linda con servidumbre de paso.

Al Oriente: Mide 314.23 metros, linda con propiedad de la señora María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al Poniente: Mide 328.09 metros, linda con propiedad de la señora María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Lo que se acredita con la escritura pública número 5585 (Cinco mil quinientos ochenta y cinco), asentada en el volumen número 141 (Ciento cuarenta y uno), de fecha 27 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notaria Pública número Seis, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo bajo el número 12, Sección Quinta, en fecha 7 de noviembre de 2011.

IV.- En el costado oriente del inmueble que se describe en el considerando que antecede, está construido el Boulevard Nuevo San Nicolás, el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, la Plaza Cívica y las áreas de estacionamiento anexas a las mismas.

En el costado poniente del mismo, se encuentra el polígono al que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Mide 156.29 metros, linda con propiedad de la señora María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al Suroeste: Mide 104.27 metros, linda con servidumbre de paso.

Al Sureste: Mide 306.37 metros, linda con el resto propiedad del municipio.

Al Noroeste: Mide 251.48 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme



V.- Que por su parte el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los bienes del dominio privado del municipio, podrán ser enajenados mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

VI.- Que se considera necesario que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dé en donación al Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Instituto Mexicano del Seguro Social una fracción del bien inmueble que se describe en el considerando III y que forma parte del polígono a que se hace referencia en el considerando IV del presente decreto, fracción a la que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Mide 50.00 metros, linda con propiedad el resto de la propiedad del municipio.

Al Suroeste: Mide 50.00 metros, linda con servidumbre de paso.

Al Sureste: Mide 60.00 metros, linda con el resto de la propiedad del municipio.

Al Noroeste: Mide 60.00 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme

Con una superficie de 3,000 metros cuadrados.

VII.- Que es importante destacar las actividades que realizan las Subdelegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social ya que ante estas se atiende a los patrones, trabajadores y beneficiarios y en general a la población derechohabiente del mismo en los trámites que realizan para hacer uso de sus derechos y obligaciones que les corresponden en materia de seguridad social.

VIII.- Por las consideraciones antes expuestas el C. Presidente Municipal, presentó la propuesta de Punto de Acuerdo con efectos de Decreto 003/2018, en la que solicitó al Pleno del Ayuntamiento para que se autorizara la donación en favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, la fracción del bien inmueble propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que se describe en el considerando VI del presente instrumento, propuesta que fue analizada, discutida y aprobada por unanimidad de votos de los veintidós integrantes del Ayuntamiento en la Vigésimo Sexta Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 20 de junio del año 2018, en la que ordeno al Presidente Municipal diera cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Por las consideraciones antes expuesta, se emite el siguiente:

DECRETO 003/2018

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO LICENCIADO FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, PARA QUE CON LA INTERVENCIÓN DE LA MAESTRA EVELYN ESPINO ALVARADO EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, CELEBREN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) PARA QUE PASE A LA PROPIEDAD DE ESTE, LA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA QUE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: MIDE 50.00 METROS, LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

AL SUROESTE: MIDE 50.00 METROS, LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO.

AL SURESTE: MIDE 60.00 METROS, LINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

AL NOROESTE: MIDE 60.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ RIQUELME

CON UNA SUPERFICIE DE 3,000 METROS CUADRADOS.



DERECHO DE PROPIEDAD QUE SE ACREDITA EN FAVOR DEL MUNICIPIO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5585, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 141, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARINA EUGENIA RODRÍGUEZ MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, E INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MISMO, BAJO EL NÚMERO 12, SECCIÓN QUINTA, EN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. Ángela Leyva de la Rosa
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

Mtra. Evelyn Espino Alvarado
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Mtro. Eloy Oliver Ortega
Regidor
Rúbrica

C. Catalina Espinosa Domínguez
Regidora
Rúbrica

Profr. Modesto Latorre Cruz
Regidor
Rúbrica

Dra. Magdalena Romo Perea
Regidora
Rúbrica

Mtro. Rogelio Martínez Rojo
Regidor
Rúbrica

Mtra. Adriana Naranjo García
Regidor
Rúbrica

C. Fernando Alcibar Desentis
Regidor
Rúbrica

C. Erika Solano Hernández
Regidora
Rúbrica

Lic. José Antonio Vertiz Aguirre
Regidor
Rúbrica

C. Juana Cruz Islas
Regidora
Rúbrica

C. José Luis Lazcano de León
Regidor
Rúbrica

Lic. Pedro Hiram Soto Márquez
Regidor
Rúbrica



Lic. Leonor Guadalupe Castelán Rosas
Regidora
Rúbrica

L.A.E.T. Sinuhe Jorge Aldrete
Regidor
Rúbrica

C. Gilberto Cuevas Samperio
Regidor
Rúbrica

Lic. Nancy Yazmin Suarez Téllez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Isaac Miguel Gómez Villegas
Regidor
Rúbrica

C. David Gutiérrez Gutiérrez
Regidor
Rúbrica

Lic. en Pedag. Eduardo Sánchez Rodríguez
Regidor
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a), y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 20 días del mes de junio del 2018.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados.28-08-2018



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones, I, II y XV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como los artículos 56 fracción I, incisos a), b) y t), fracción II, inciso e), 60 fracción I, inciso a), c) y ff) y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es asumido por el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.- Que el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Instituto Mexicano del Seguro Social ha solicitado por conducto de su Delegada en el Estado de Hidalgo, que nuestro municipio dé en donación al referido instituto, un terreno para que en el mismo se construya el Hospital General de Zona en nuestro municipio, en razón de que el Hospital con el que actualmente se cuenta ya resulta insuficiente para cubrir la demanda de la población derechohabiente que es de aproximadamente el 40% de la población del municipio y la región.

III.- Que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es propietario de un bien inmueble al que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 425.00 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme y calle en proyecto.

Al Sur: Mide 425.00 metros, linda con servidumbre de paso.

Al Oriente: Mide 314.23 metros, linda con propiedad de la señora María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al Poniente: Mide 328.09 metros, linda con propiedad de la señora María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Derecho de propiedad que se acredita con la escritura pública número 5585 (Cinco mil quinientos ochenta y cinco), asentada en el volumen número 141 (Ciento cuarenta y uno), de fecha 27 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notaria Pública número Seis, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo bajo el número 12, Sección Quinta, en fecha 7 de noviembre de 2011.

IV.- En el costado oriente del inmueble que se describe en el considerando que antecede, está construido el Boulevard Nuevo San Nicolás, el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, la Plaza Cívica y las áreas de estacionamiento anexas a las mismas.

En el costado poniente del mismo, se encuentra el polígono al que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Mide 156.29 metros, linda con propiedad de la señora María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Al Suroeste: Mide 104.27 metros, linda con servidumbre de paso.

Al Sureste: Mide 306.37 metros, linda con el resto propiedad del municipio.

Al Noroeste: Mide 251.48 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme.



V.- Que en la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria Publica del Ayuntamiento, celebrada el día 20 de junio del año en curso, éste Órgano Colegiado, autorizó por unanimidad de votos de sus integrantes, que el suscrito Presidente Municipal para que con la intervención de la Maestra Evelyn Espino Alvarado en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra en su carácter de Secretario General Municipal, celebráramos contrato de donación con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que pase a la propiedad de este, la fracción del inmueble propiedad del Municipio a la que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Mide 50.00 metros, linda con propiedad el resto de la propiedad del municipio.

Al Suroeste: Mide 50.00 metros, linda con servidumbre de paso.

Al Sureste: Mide 60.00 metros, linda con el resto de la propiedad del municipio.

Al Noroeste: Mide 60.00 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme

Con una superficie de 3,000 metros cuadrados.

El uso que se va dar a la fracción descrita es que el Instituto Mexicano del Seguro Social construya la Subdelegación del referido ente público en nuestro municipio.

VI.- Que por su parte el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los bienes del dominio privado del municipio, podrán ser enajenados mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

VII.- Que atendiendo a la petición realizada al Municipio por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, se considera necesario que nuestro municipio dé en donación al Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Instituto Mexicano del Seguro Social una fracción del bien inmueble que se describe en el considerando III y que forma parte del polígono a que se hace referencia en el considerando IV de la presente propuesta de punto de acuerdo, fracción a la que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Mide 136.64 metros, linda con el resto de la propiedad del municipio.

Al Sureste: Mide 203.77 metros, linda con servidumbre de paso.

Al Suroeste: En tres líneas que se describen siguiendo la dirección de las manecillas del reloj, la primera mide 85.28 metros, linda con servidumbre de paso, calle en proyecto, la segunda mide 60.00 metros y la tercera mide 50.00 metros, ambas lindan con inmueble donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de la Subdelegación.

Al Noroeste: Mide 148.24 metros, linda con propiedad de la señora María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Fracción a la que corresponde una superficie de 25,000 veinticinco mil metros cuadrados.

VIII.- Que es importante destacar la importancia de que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y la región, cuente con un Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social que pueda responder de manera adecuada a las necesidades médicas de los trabajadores y derechohabientes que en el municipio y la región representan aproximadamente el 40% de la población, lo que no se logra de manera adecuada con el actual Hospital de Zona con que se cuenta el que ya fue rebasado.

Con la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la misma se destinará exclusivamente para la construcción de un Hospital por el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, que los recursos económicos para la construcción del mismo deberán quedar etiquetados dentro de los dieciocho meses siguientes a la publicación del Decreto por el que se autoriza la donación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. La donación quedará sin efecto y el Municipio recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma si no se da cumplimiento a las condiciones planteadas.



IX.- Por las consideraciones antes expuestas suscrito Presidente Municipal, presente la propuesta de Punto de Acuerdo con efectos de Decreto 004/2018, en la que se solicitó al Pleno del Ayuntamiento, se autorizara la donación en favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, la fracción del bien inmueble propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que se describe en el considerando VII del presente instrumento, propuesta que fue analizada, discutida y aprobada por unanimidad de votos de los veintiún integrantes del Ayuntamiento presentes en la Vigésimo Séptima Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 25 de julio del año 2018, en la que ordeno al Presidente Municipal diera cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Por las consideraciones antes expuesta, se emite el siguiente:

DECRETO 004/2018

Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que con la intervención de la Maestra Evelyn Espino Alvarado en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que pase a la propiedad de este, la fracción del bien inmueble propiedad del Municipio que se describe en el considerando III de la presente propuesta de Punto de Acuerdo con efectos de decreto, fracción a la que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Mide 136.64 metros, linda con el resto de la propiedad del municipio.

Al Sureste: Mide 203.77 metros, linda con servidumbre de paso.

Al Suroeste: En tres líneas que se describen siguiendo la dirección de las manecillas del reloj, la primera mide 85.28 metros, linda con servidumbre de paso, calle en proyecto, la segunda mide 60.00 metros y la tercera mide 50.00 metros, ambas lindan con inmueble donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de la Subdelegación.

Al Noroeste: Mide 148.24 metros, linda con propiedad de la señora María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Fracción a la que corresponde una superficie de 25,000 veinticinco mil metros cuadrados.

Propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que se acredita de manera suficiente con la Escritura Pública número 5585, de fecha 27 de diciembre del año 2010, asentada en el Volumen número 141, otorgada ante la Fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notario Público Titular de la Notaría Número Seis, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo, bajo el número 12, Sección Quinta, en fecha 7 de noviembre de 2011.

Segundo.- Con la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación se destinará exclusivamente para la construcción de un Hospital por el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, que los recursos económicos para la construcción del mismo deberán quedar etiquetados dentro de los dieciocho meses siguientes a la publicación del Decreto por el que se autoriza la donación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. La donación quedará sin efecto y el Municipio recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma si no se da cumplimiento a las condiciones aquí planteadas.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Lic. Lilia Verónica Cortés Soto
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

Mtra. Evelyn Espino Alvarado
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Mtro. Eloy Oliver Ortega
Regidor
Rúbrica

C. Catalina Espinosa Domínguez
Regidora
Rúbrica

Profr. Modesto Latorre Cruz
Regidor
Rúbrica

Dra. Magdalena Romo Perea
Regidora
Ausente

Mtro. Rogelio Martínez Rojo
Regidor
Rúbrica

Mtra. Adriana Naranjo García
Regidor
Rúbrica

C. Fernando Alcibar Desentis
Regidor
Rúbrica

C. Erika Solano Hernández
Regidora
Rúbrica

Lic. José Antonio Vertiz Aguirre
Regidor
Rúbrica

C. Juana Cruz Islas
Regidora
Rúbrica

C. José Luis Lazcano de León
Regidor
Rúbrica

Lic. Pedro Hiram Soto Márquez
Regidor
Rúbrica

Lic. Leonor Guadalupe Castelán Rosas
Regidora
Rúbrica

L.A.E.T. Sinuhe Jorge Aldrete
Regidor
Rúbrica

Lic. Fernando Lemus Rodríguez
Regidor
Rúbrica

Lic. Nancy Yazmin Suarez Téllez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Isaac Miguel Gómez Villegas
Regidor
Rúbrica

C. David Gutiérrez Gutiérrez
Regidor
Rúbrica



Lic. en Pedagogía. Eduardo Sánchez Rodríguez

Regidor
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a), y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 25 días del mes de julio del año 2018.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados.28-08-2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Durante el segundo trimestre de 2018, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de las siguientes ligas:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos
http://www.utvm.edu.mx/?page_id=5493

Gestión de proyectos

Aspectos generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
1. Número total de proyectos validados al trimestre	0
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$0
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	7
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$143,534,568
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$119,150,438

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Rama	Descripción	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	CONVENIOS - 3	8,11	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	S240, S244, S245, S247, S267. U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	116	143,534,568	143,534,568	119,150.438

Elaboró

L.C. Juana Elba Rodríguez Pérez
Jefa de Programación y Presupuesto
Rúbrica

Autorizó

Lic. Marco Antonio Ocadiz Cruz
Rector
Rúbrica



**MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
INFORME DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO SEGUNDO TRIMESTRE 2018.**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
1.- Número de proyectos validados al trimestre	29
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$25,469,449.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$20,496,845.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	82.75%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE AVANCE FINANCIERO

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	8
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$40,343,778.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$27,267,011.00

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal	3	\$5,464,142.00	\$5,464,137.00	\$5,305,282.55
2017	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal	2	\$5,914,819.00	\$5,914,819.00	\$5,914,819.00
2018	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal	1	\$7,008,547.00	\$7,008,547.00	\$0.00
2018	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	21	\$5,732,017.00	\$5,778,099.24	\$2,306,481.29
2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FFFIN	U130	Fortalecimiento Financiero	2	\$4,424,245.29	\$4,424,245.29	\$4,424,245.29
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FFFIN	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	1	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$8,545,149.99
2018	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	PDR	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	1	\$2,600,008.00	\$2,571,407.91	\$771,033.06



2018	Subsidios	Entidades no sectorizadas	47	PFTPG	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	6	\$200,000.00	\$200,000.00	\$00.00
------	-----------	---------------------------	----	-------	------	--	---	--------------	--------------	---------

III) INDICADORES

FORTAMUN 1ª parte

Programa Presupuestario										
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Hidalgo	San Agustín Metzquititlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
Hidalgo	San Agustín Metzquititlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Hidalgo	San Agustín Metzquititlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de Avance en las Metas
Hidalgo	San Agustín Metzquititlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos



FORTAMUN 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.5	2.41	96.40	
(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	79.84	79.84	
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	39.92	79.84	

FAISM 1ª parte

Programa Presupuestario										
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Hidalgo	San Agustín Metzquititlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
Hidalgo	San Agustín Metzquititlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
Hidalgo	San Agustín Metzquititlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS



FAISM 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	86.67	33.33	38.46	La inversión de los proyectos de contribución directa es correcta de acuerdo a los lineamientos generales para la operación del FAIS, lo que se corrobora en el SIIPSO, no así el número de proyectos establecidos en el indicador
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	13.33	66.67	500.15	La inversión de los proyectos de contribución directa es correcta de acuerdo a los lineamientos generales para la operación del FAIS, lo que se corrobora en el SIIPSO, no así el número de proyectos establecidos en el indicador
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede consultar y/o descargar a través de la siguiente liga: <http://www.metzquititlan.gob.mx/sfu.html>

LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.



**ACTA TRIGÉSIMA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
09 DE MARZO DE 2018**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO., SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 09 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO OCHO, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO., LOS CIUDADANOS **ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HGO., LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR, SÍNDICA HACENDARIA, C. IVAN ISLAS QUIROZ, SINDICO JURÍDICO, C. JORGE ROBLES CALDERON, LIC. MARTHA PATRICIA CAMPOS ESPINOSA, C. OSCAR ARTURO LANDAVERDE QUIJADA, LIC. MARLEN GARRIDO ISLAS, C. JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ, LIC. BRIANDA EDELMIRA RODRÍGUEZ FRAGOSO, C. HUGO GRANDE MERCADO, C. MARIA LUISA SANCHEZ ROSAS, LIC. HERMES SAÚL BADILLO TARIN, C. BERENICE ZAVALA BAUTISTA, C. CARLOS ANTONIO MATEOS ESPINOSA, C. APOLONIO GONZÁLEZ ROLDAN, LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, LIC. MARIO ÁLVAREZ ESPINO, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO., PARA LLEVAR A EFECTO LOS TRABAJOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CON EL OBJETO DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA.

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INTEGRACIÓN DE LA SESIÓN
3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA
 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, RESPECTO AL CAPÍTULO 1000 REFERENTE A LA DIETA DE ASISTENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES.
4. CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN

ANTES DAR INICIO AL ORDEN DEL DÍA

EL C. **ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO., SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA DESIGNACIÓN DE MODERADOR, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, LLEVÁNDOSE A EFECTO LAS PROPUESTAS SIGUIENTES:**

1er. PROPUESTA: **ING. KARINA MARLENE VALENCIA MARISCAL, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.**

SE OBTIENE UN RESULTADO POR UNANIMIDAD



POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DESIGNA COMO MODERADORA A LA ING. KARINA MARLENE VALENCIA MARISCAL, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, PARA LLEVAR A EFECTO LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

HOJA NUMERO 2.... (ACTA ORDINARIA NUM 33)

PRIMERO.- PASE DE LISTA: SE REGISTRA LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICA HACENDARIA, SINDICO JURÍDICO Y CATORCE REGIDORES, ASÍ COMO LA INCAPACIDAD DE LA PROFRA. MARIA DELIA VALENCIA VERA.

SEGUNDO.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: SE DECLARA QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE EL C. ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO VÁLIDO TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMAN EN ESTA SESIÓN.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA: SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA; PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y AL NO EXISTIR OBSERVACIONES, LA MODERADORA, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN Y DECLARA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

CUARTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, RESPECTO AL CAPÍTULO 1000 REFERENTE A LA DIETA DE ASISTENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES.

VERTIÉNDOSE LOS SIGUIENTES COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

EN USO DE LA VOZ LA LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR, SINDICA HACENDARIA MANIFIESTA, QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO PMT/SHP/03/2018, INGRESADO ANTE LA UNIDAD CENTRAL DE CORRESPONDENCIA PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA DIETA QUE FUE INCREMENTADA EN EL MES DE DICIEMBRE, CON LA FINALIDAD DE TENER FINANZAS SANAS EN EL MUNICIPIO, SOLICITANDO PRIORIZAR EN LOS RUBROS SIGUIENTES: AGUA POTABLE, SEGURIDAD PÚBLICA Y NORMATIVIDAD PARA EL MUNICIPIO.

EN USO DE LA VOZ EL LIC. MARIO ÁLVAREZ ESPINO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTA OFICIO SUSCRITO POR LOS LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, C. APOLONIO GONZÁLEZ ROLDAN, C. BERENICE ZAVALA BAUTISTA, C. CARLOS ANTONIO MATEOS ESPINOSA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTANDO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 PRESENTADO Y APROBADO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO PUEDE PERCIBIR MÁS QUE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ASÍ MISMO SOLICITA SE SOMETA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA LA ANÁLISIS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018.



EN USO DE LA VOZ C. ÓSCAR ARTURO LANDAVERDE QUIJADA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ESTÁ EN DISPOSICIÓN DE PARTICIPAR EN PRO DE LOS TEPEAPULQUESES.

EN USO DE LA VOZ C. IVÁN ISLAS QUIROZ, SINDICO JURÍDICO, MANIFIESTA QUE SE DEBERÁ PRIORIZAR EN INFRAESTRUCTURA, LUMINARIAS Y RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS A LO LARGO DEL MUNICIPIO, COMO LA CALLE ALLENDE DE CD. SAHAGÚN, HIDALGO, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE SE EJERZA EL PRESUPUESTO EN BENEFICIO A LA CIUDADANÍA Y SER ETIQUETADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA SER EJERCIDO DICHO PRESUPUESTO EN PRO DE LOS CIUDADANOS

EN USO DE VOZ LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MANIFIESTA QUE LA NÓMINA DEBE REDUCIR PARA MANTENER UN AHORRO Y PODER OCUPAR DICHO GASTO EN OBRAS Y MEJORAR LAS FINANZAS PÚBLICAS, REFIERE QUE LOS REGIDORES NO RECIBEN COMBUSTIBLE Y VIÁTICOS HACIENDO DE CONOCIMIENTO QUE APOYOS SOLICITADOS POR LA CIUDADANÍA SON CUBIERTOS CON LA DIETA QUE LOS MISMOS PERCIBEN.

HOJA NUMERO 3... (ACTA ORDINARIA NUM 33)...

EN USO DE LA VOZ ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZA LA JUSTIFICACIÓN DE MANERA ADECUADA PARA LA MEJORA DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

EN USO DE LA VOZ C. APOLONIO GONZÁLEZ ROLDAN, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EN SESIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA SE PROPUSO REDUCIR ALIMENTOS ENTRE OTROS RUBROS POR ELLO SOLICITA SE SOMETA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y REALIZAR PROYECTOS EN CONJUNTO.

EN USO DE LA VOZ C. JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE HA BRINDADO APOYO EN VARIOS RUBROS A LA CIUDADANÍA Y SOLICITA SEA TURNADO EL PUNTO DE LA PRESENTE SESIÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

EN USO DE LA VOZ EL C. HUGO GRANDE MERCADO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA SE TURNE EL PUNTO DE ESTA SESIÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS Y DE SER EL CASO LA MODIFICACIÓN SE HAGAN LLEGAR LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA DESTINAR DICHO RECURSO A OBRAS.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, SOLICITAN SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA CON LA ANUENCIA DE UN RECESO DE LA PRESENTE SESIÓN.



SIENDO LAS 20:00 HORAS CON 30 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO SE DECLARA RECESO REANUDANDO LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EL DÍA 16 DE MARZO DE LA ANUALIDAD PRESENTE A LAS 18:00 HORAS.

SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MARZO DE LA ANUALIDAD PRESENTE SE REANUDAN LOS TRABAJOS DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

EN USO DE LA VOZ LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR, SINDICA HACENDARIA, DA LECTURA AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESENTADO ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO. HACIENDO LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DEL MISMO AL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

EN USO DE LA VOZ SOLICITA EL LIC. MARIO ALVAREZ ESPINO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO SEA TRANSCRITA SU INTERVENCIÓN VERTIDA EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA EL REGIDOR MARIO ALVAREZ ESPINO Y A LO CUAL REFRENDAN ESTA POSTURA LAS REGIDORAS BERENICE ZAVALA BAUTISTA, WENDY MAHARAY GONZALEZ FERNANDEZ Y EL REGIDOR APOLONIO GONZALEZ ROLDAN, LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 127 CONSTITUCIONAL DONDE REFIERE QUE LOS SEVIDORES PUBLICOS RECIBIRAN UNA REMUNERACION ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCION, EMPLEO, CARGO O COMISION. ASI MISMO DENTRO DEL MISMO ARTÍCULO EN LA FRACCION PRIMERA REFIERE LO SIGUIENTE:

SE CONSIDERA RETRIBUCION O TODA PERCEPCION EN EFECTIVO O EN ESPECIE INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES. ASI MISMO DENTRO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DEL MISMO ARTÍCULO CITADO ANTERIORMENTE REFIERE LO SIGUIENTE:

FRACCION SEGUNDA:

NINGUN SERVIDOR PUBLICO PODRÁ RECIBIR POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCION EMPLEO CARGO O COMISION EL EQUIVALENTE A MAS DE 1200 SALARIOS MINIMOS EN EL AMBITO FEDERAL, 800 SALARIOS EN EL ESTATAL Y 400 SALARIOS MINIMOS EN EL MUNICIPAL, MENSUAL.

HOJA NUMERO 4... (ACTA ORDINARIA NUM 33)...

AHORA BIEN EN BASE AL ARTICULO CITADO PREVIAMENTE EN SUS DIFERENTES FRACCIONES HEMOS DE REFERIR QUE NO SE CONDICIONA LA RENUNCIA DE LA DIETA PERO SI HACER MENCION QUE DE NO CUMPLIRSE AUSTERIDAD DE MANERA GENERAL EN LA ADMINISTRACION Y LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN ESPECIFICO DE LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO 127 CONSTITUCIONAL NO



ES VIABLE A NUESTRO ENTENDIMIENTO HACER DICHA MODIFICACION PARA EL CUAL FUIMOS CITADOS, NO OBSTANTE QUE LA FRACCION TERCERA DEL MISMO ARTICULO REFIERE QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO PODRA TENER UNA REMUNERACION IGUAL O MAYOR QUE SU SUPERIOR JERARQUICO. POR TANTO Y UNA VEZ REVISADO EL ORGANIGRAMA PUBLICADO EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TEPEPAULCO NO ES VIABLE POR TANTO HACER DICHA MODIFICACION POR NO CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD, DADO QUE MUCHOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ESTAN POR DEBAJO DEL ORGANO COLEGIADO EN EL ORGANIGRAMA TENDRIAN O TIENEN UN SALARIO MAYOR A LA DIETA QUE PERCIBIMOS COMO AYUNTAMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 QUINQUES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL FRACCION SEXTA Y NOVENA REFIERE QUE PARA DICHA MODIFICACION DEBE HABER UNA JUSTIFICACION MISMA SITUACION QUE NO SE PRESENTA ANTE LA COMISION DE HACIENDA ASI MISMO REFIERE QUE TIENE QUE SER ANTES DE LA EJECUCION DEL GASTO Y ESTE MISMO YA HA SIDO EJECUTADO DESDE LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO, ASI MISMO CON FUNDAMENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTARIAMOS REVOCANDO UN ACUERDO QUE FUE VOTADO POR UNANIMIDAD Y QUE NO SE AJUSTA A NINGUNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTICULO EN MENCION.

EN USO DE LA VOZ LA SÍNDICA HACEDARIA LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR, SOLICITA SEA TRANSCRITA SU INTERVENCIÓN VERTIDA EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

QUE EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN REFRENDO MI POSTURA Y CONMINO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A CONSIDERAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN ESPECIFICO A LO ETIQUETADO PARA DIETA DE LOS SINDICOS Y REGIDORES, QUEDANDO ETIQUETADO LO QUE SE PERCIBÍA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, TODA VEZ QUE SOMOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR, DE ÍNDOLE REPRESENTATIVO Y QUE DERIVA DE LA VOLUNTAD DEL PUEBLO, POR LO QUE DEBEMOS RESPONDER A SU DEMANDA DE INCONFORMIDAD CON LO QUE SE PERCIBE ACTUALMENTE.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA:

UN LEGAJO QUE CONSISTENTE EN CINCO FOJAS ÚTILES SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO., DAN POR AGOTADO EL PUNTO PROCEDIENDO A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE

OBTENIENDO UN RESULTADO DE 12 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. BERENICE ZAVALA BAUTISTA, CARLOS ANTONIO MATEOS ESPINOSA, APOLONIO GONZÁLEZ ROLDAN, LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y LIC. MARIO ALVAREZ ESPINO.



ACUERDO: POR MAYORÍA SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, RESPECTO AL CAPÍTULO 1000 REFERENTE A LA DIETA DE ASISTENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES.

RETOMANDO LO ESTIPULADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES MONTOS MENSUALES: SINDICOS LA CANTIDAD DE \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) ANTES DE IMPUESTOS Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO LA CANTIDAD MENSUAL DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) ANTES DE IMPUESTOS.

HOJA NUMERO 5... (ACTA ORDINARIA NUM 33)...

QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN: ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2018, PROCEDIENDO A LA ELABORAR EL ACTA, MISMA QUE RATIFICAN CON SU FIRMA-----

**ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO. 2016-2020**

ING. JOSE ALFONSO DEGADILLO LÓPEZ _____
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPEAPULCO, HGO
RÚBRICA

LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR _____
SÍNDICA HACENDARIA
RÚBRICA

C. IVAN ISLAS QUIROZ _____
SÍNDICO JURIDICO
RÚBRICA

REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO.

C. JORGE ROBLES CALDERON _____
RÚBRICA

LIC. MARTHA PATRICIA CAMPOS ESPINOSA _____
RÚBRICA

C. OSCAR ARTURO LANDAVERDE QUIJADA _____
RÚBRICA

LIC. MARLEN GARRIDO ISLAS _____
RÚBRICA

C. JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ _____
RÚBRICA



LIC. BRIANDA EDELMIRA RODRÍGUEZ FRAGOSO
RÚBRICA

C. HUGO GRANDE MERCADO.
RÚBRICA

C. MARIA LUISA SÁNCHEZ ROSAS
RÚBRICA

LIC. HERMES SAÚL BADILLO TARÍN
RÚBRICA

C. BERENICE ZAVALA BAUTISTA
RÚBRICA

C. CARLOS ANTONIO MATEOS ESPINOSA
RÚBRICA

HOJA NUMERO 6... (ACTA ORDINARIA NUM 33)...

C. APOLONIO GONZÁLEZ ROLDAN
RÚBRICA

LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
RÚBRICA

LIC. MARIO ÁLVAREZ ESPINO
RÚBRICA

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATARON Y SU APROBACIÓN POR LO QUE PARTICIPARON Y RATIFICARON REFRENDO LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 98 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO
DOY FE----

ING. KARINA MARLENE VALENCIA MARISCAL
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.27-08-2018



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 917/2013-55
POBLADO: SANTA ANA AHUEHUEPAN
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO.

Notificación y Emplazamiento; VICTOR y AMADOR, de apellidos ORTEGA GARCÍA, como causahabientes de SOFIA IRENE GARCÍA JIMÉNEZ, se hace de su conocimiento que **CIPRIANA GONZÁLEZ RIVERA,** le demanda la nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras de fecha cuatro de agosto de dos mil trece, respecto de la asignación de los solares 8, 11 y 6, ubicados en el ejido Santa Ana Ahuehuepan, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, prevista en las fracciones VI y VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, y proveído de once de enero de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,** en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE JULIO DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 16-08-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 123/2018-14
POBLADO: ACATLAN
MUNICIPIO: ACATLAN
ESTADO: HIDALGO

- - **-NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de la extinta **MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ MARROQUIN,** por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que **VIRGINIA MORENO ARRIAGA,** le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCION,** prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **15 de marzo del año dos mil dieciocho;** y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DOS MIL DIECIOCHO; A LAS 09:00 NUEVE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "**EL SOL DE HIDALGO**", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **ACATLAN,** Estado de **HIDALGO.**-DOY FE.-----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 08 de agosto de 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1839/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **RAFAEL BEDOLLA AVILA** EN CONTRA REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA CONTRAMON S.A DE C.V. Y/O EL C. **EUSTACIO MONROY SOLIS Y/O C. FABIOLA MAGDALENA PEREZ OCHOA** EXPEDIENTE NUMERO 1839/2012, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **RAFAEL BEDOLLA AVILA,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 113, 121, 191, 192 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE **ACUERDA:**

I.- Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" notificándoles a **EUSTACIO MONROY SOLIS** y **FABIOLA MAGDALENA PEREZ OCHOA,**



que se señalan las **08:00 ocho horas del día 27 veintisiete de agosto del año en curso**, a efecto de que comparezcan éstos debidamente identificados ante ésta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, con respecto al contrato de compraventa celebrado con RAFAEL BEDOLLA AVILA, en fecha 19 diecinueve de marzo del 2011 dos mil once, relativo al bien inmueble ubicado en el lote 38, de la manzana II, del circuito Carlos Enrique Monroy Solís, número 38, fraccionamiento "Don Carlos", ubicado en la parcela 700 Z-3-P 1/3 del Ejido de Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, apercibidos que en caso de su incomparecencia sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta autoridad.

II.- Agréguese a los autos los anexos que acompaña al de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Interino **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autoriza y da fe.- DOY FE.

3 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1070/2017

- - -Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LIC. CARLOS RAMÍREZ PEREZ** en contra de **COHI CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.**, expediente número **1070/2017**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo; a 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho

Por presentado LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ PÉREZ con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 523 del Código de Procedimientos Civiles; 1070, 1391, 1392, 1393 del Código de Comercio, así como la tesis que a la letra dice: "**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**". Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento de la parte demandada COHI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a COHI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por medio de edictos; publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y en el periódico local de mayor circulación "El Sol de Hidalgo"; haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de **ocho días**, contados después del último edicto publicado; a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; requiriéndole para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que en caso contrario serán notificados por medio de los estrados a través de las listas que sean fijadas en este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, que autentica y da fe.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, trece de agosto de dos mil dieciocho.- **C. A C T U A R I A.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-08-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1036/2015

--- En los autos del Juicio **ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** promovido por **PEDRO JESUS RAMÍREZ FRANCO** en contra de **MARGARITA RODRIGUEZ DEL ANGEL** por su propio derecho y en representación de **FERNANDO DE JESUS RAMIREZ RODRIGUEZ**, Expediente número **1036/2015**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

--- "Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 02 dos de junio del 2018, dos mil dieciocho.-----

Por presentado **Pedro Jesús Ramírez Franco**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 22, 78, 87 fracción II, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA: ----- I.-

Visto lo solicitado en el escrito que se provee, así como atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena llamar a juicio, vía notificación a **Fernando de Jesús Ramírez Rodríguez**, por medio de edictos, que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo edición regional**, con intervalos de 07 siete días entre cada una, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto para que este en condiciones de hacer valer sus derechos, dada la mayoría de edad, apercibido que de no ser así continuara con el procedimiento, quedando a su disposición en esta secretaria las actuaciones que conforman el presente expediente, para que se imponga de ellas, así mismo se le requiere para que



señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de Lista. -----
----- II.- Notifíquese y Cúmplase. ----- Así lo acuerda y
firma el **LICENCIADO ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en el Distrito Judicial de
Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; actuando con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO ELOY ALEJANDRA CHAVEZ
VIVEROS**, que autentica y da fe.”

3 - 3

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; JULIO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL REFUGIO RAMOS HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 674/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por ANGELES SANCHEZ AGUSTINA en contra de PALAFOX PEREZ SEBASTIAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000674/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número 674/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada AGUSTINA ANGELES CHAVEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente el domicilio de SEBASTIAN PALAFOX PEREZ proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, es el mismo que se proporcionó en el escrito inicial, por ende, se ordena notificar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a SEBASTIAN PALAFOX PEREZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial del Estado”, así como en el diario de mayor circulación local denominado “El Sol de Hidalgo”, notificándole por dicho medio a SEBASTIAN PALAFOX PEREZ que la promovente AGUSTINA ANGELES SÁNCHEZ, como propietaria del inmueble ubicado en Barrio Palos Blancos de la comunidad de San Miguel Tornacuxtla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., le requiere para que en el término legal de 30 treinta días hábiles, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, de cumplimiento al contrato de compra venta de fecha 13 trece de marzo del año 2013 dos mil trece en la cláusula segunda, apercibido que de no hacerlo así, la promovente ejercerá la acción civil correspondiente, finalmente se hace saber por este medio a SEBASTIAN PALAFOX PEREZ que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por AGUSTINA ANGELES SANCHEZ con el escrito inicial para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 511/2015****AVISO**

--- Dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICENTA GONZALEZ ISIDORO expediente número 511/2015, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:-----
Zacualtípán de Ángeles, Estado de Hidalgo, a 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho: -----

----- Por presentado LICENCIADO ARTURO SERRANO MOEDANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, 115, 116, 121, fracción II, 253 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA-----

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, y si bien es cierto que mediante el oficio remitido por el Instituto Federal Electoral mismo que obra a fojas 154 ciento cincuenta y cuatro de autos, se proporcionó el domicilio de VICENTA GONZALEZ ISIDORO, también lo es que en diligencia de fecha 6 seis de octubre del año 2017 dos mil diecisiete la actuario adscrita a este juzgado, se vio imposibilitada a realizar el emplazamiento por las razones asentadas en dicha diligencia.-----

II.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita la promovente se ordena publicar adictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario “Sol de Hidalgo”, haciéndole saber a la demandada VICENTA GONZALEZ ISIDORO, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio



de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, termino que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el periódico oficial del Estado haciendo de su conocimiento que quedan en la secretaria de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas .-----

-III.- Notifíquese y Cúmplase.-----Así, lo acordó y firma la Juez por ministerio de Ley del Juzgado Mixto de primera instancia de Zacualtípán de Ángeles Hidalgo LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que Actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ÍSLAS.-----

2 - 3

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo a 12 de abril de 2012.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN ZUÑIGA ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2018
JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 470/2016

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, expediente **470/2016**, quien promueve **MARIA ISABEL BAUTISTA PARDO y/o MA. ISABEL BAUTISTA PARDO y/o ISABEL BAUTISTA PARDO y/o MA. ISABEL BAUTISTA** en contra de **MARIA TERESA VAZQUEZ VAZQUEZ y RAUL HERRERA LEAL**, en el mismo se dicto un auto de fecha 28 veintiocho de Mayo de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: ----- I.- ..., II.- ..., III.- Como lo solicita la ocursoante y en virtud de que de la contestación de los oficios girados al Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Instituto Federal Electoral a través de la Vocalía del Registro Federal Electores y Agente de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia Grupo "Apan", se desprende que en esas dependencias no se encontró registrado el domicilio de la demandada **MARIA TERESA VAZQUEZ VAZQUEZ**, en consecuencia emplácese y córrase traslado a la demandada **MARIA TERESA VAZQUEZ VAZQUEZ**, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico El Sol de Hidalgo en la región, haciéndole saber que **MARIA ISABEL BAUTISTA PARDO y/o MA. ISABEL BAUTISTA PARDO y/o ISABEL BAUTISTA PARDO y/o MA. ISABEL BAUTISTA** entablo demanda de juicio ordinario civil, por lo que se concede un plazo de 40 días, el cual comenzara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, **apercibida** que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad **apercibida** que en caso de no hacerlo sera notificada por medio de lista que se fije en los tableros notificados de este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaria de este Juzgado. **IV.-** Notifíquese y cúmplase. -----

2 - 3

Apan, Hidalgo a 11 once de junio de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Simey López Teopa.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2018
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 19/2017

En cumplimiento al auto de fecha 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JOSE ANTONIO GALVAN GUERRERO** en contra de **JOSE ANTONIO RIOS DIAZ y ELIZABETH MORAN IBARRA** también conocida como **ELIZABETH MORAN** en su carácter de albacea definitiva de quien en vida llevo el nombre de **GUILLERMO MORAN OLGUIN**, expediente número 19/2017. - - - En la ciudad de Tula de Allende Hidalgo a los 18 dieciocho días del mes de Junio del año 2018 dos mil dieciocho.- Por presentado **JOSE ANTONIO GALVAN GUERRERO** con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 111, 121, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **SE ACUERDA**: I.- Como lo solicita el promovente se autoriza el emplazamiento por edictos a la demanda **ELIZABETH MORAN IBARRA** también conocida como **ELIZABETH MORAN** en su carácter de albacea definitiva de quien en vida llevo el nombre de **GUILLERMO MORAN OLGUIN**, toda vez que su domicilio personal se ignora como se desprende de autos.- II.- Así entonces publíquense edictos por **3 TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario "El Sol de Hidalgo", por ser de mayor circulación haciéndole saber que goza de un **PLAZO DE 40 CUARENTA DIAS** para que comparezca a este Tribunal a dar contestación a la demanda enderezada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que para ello tuviere y señale domicilio procesal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarara presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones aún las de carácter personal se le realizaran por medio de Lista.- Notifíquese y cúmplase.- - - Así lo acordó y firmó el LIC. **BIANCCA MORALES TELLEZ** Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. **SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA**, que autoriza y da fe.

2 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 28 de Junio de 2018.-EL C. ACTUARIO.- LIC. **VICENTE MAR HERNANDEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2018
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 154/2011

- - - En el Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio, promovido por **RUFINA MARTINEZ PEÑA** en contra de **GUTIERRITOS MARTINEZ PEÑA Y OTROS**, expediente número **154/2011**, obran dos auto que en lo conducente dice:- - - Ixmiquilpan, Hidalgo, a 06 de agosto del año dos mil dieciocho 2018. Por presentada **RUFINA MARTINEZ PEÑA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 113 fracciones II y V, 127, 131, 276, 279, 286, 289, 290, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 320, 324, 331, 342, 343, 350, 352, 375, 377, 409, 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- De acuerdo al estado procesal que guardan los presentes autos, y con la finalidad de llevar a cabo el desahogo de las pruebas ofrecidas



y admitidas dentro del presente juicio **se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **confesional** admitida y ofrecida por la actora a cargo de **GUTIERRITOS MARTÍNEZ PEÑA, JORGE DE LA PEÑA FALCÓN, SILVIA GARCÍA HERNÁNDEZ, ISRAEL VIZUET HERRERA, AMELIA MENDOZA PÉREZ, TOMAS MONTIEL PÉREZ, IRMA LÓPEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02 DOS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 UNO DE MIXQUIAHULA, HIDALGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO 04 Y DEL PATRIMONIO FEDERAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,** por lo que por conducto del ciudadano actuario adscrito a este Juzgado, en su domicilio procesal señalado en autos **cíteseles**, para que en la fecha antes programada, comparezcan ante esta Autoridad Judicial a absolver posiciones de manera personal y no por apoderado legal, **apercibidos** que en caso de incomparecencia, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y que dejen de contestar.

II.- **Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el **Desahogo de la Testimonial** admitida a la parte actora y a cargo de **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, BAUDILIO BAUTISTA RAMOS Y GUILLERMO GERMÁN NICOLÁS GUERRERO**, requiriendo a la promovente para que el día y hora que ha sido señalado para el desahogo de la audiencia testimonial presente a los dos primeros de los testigos que han sido designados, apercibido que en caso de no hacerlo así, dicha prueba será declara desierta en su perjuicio.

III.- En preparación a la prueba de inspección judicial ofrecida por el promovente, se señalan las **10.00 DIEZ HORAS DEL 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

IV.- **En el domicilio ubicado en** calle José María Morelos número 13, y/o Morelos 13, Barrio de San Nicolás de este municipio, por conducto del actuario de la adscripción notifíquese a **GUILLERMO GERMÁN NICOLÁS GUERRERO**, a efecto de que el día y hora que se ha señalado para el desahogo de su testimonial comparezca al local de este Juzgado, debidamente identificado, apercibido que en caso de no hacerlo así, será conducido por medio de la fuerza pública.

V.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 627 de la Ley procesal de la materia, se ordena publicar el presente auto **por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, el presente auto.**

VI.- El archivo del presente auto está a disposición de la parte actora para que en una memoria USB realice el trámite de publicación correspondiente

VII.- De lo solicitado en el escrito que se provee, se ordena al ocurrente estar al contenido del presente auto.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, **LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 13 trece de agosto del 2018.- Actuario.- **LIC. JONAS MAYORAL HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 328/2018**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JOSE ALVARO Y LETICIA LORAIN DE APELLIDOS MACIAS ORTEGA** PROMOVIDO POR **JULIETA MACIAS ORTEGA, ARTURO JORGE, ERASMO, MA. ROSA Y JOSE ENRIQUE DE APELLIDOS MACIAS ORTEGA, NUMERO DE EXPEDIENTE 328/2018**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 01 UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte la ocurrente en su escrito de cuenta. II.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de **JOSÉ ÁLVARO MACÍAS ORTEGA Y/O ALVARO MACIAS ORTEGA y LETICIA LORAIN MACIAS ORTEGA Y/O LETICIA MACIAS ORTEGA** denunciada por **JULIETA MACIAS ORTEGA, ARTURO JORGE, ERASMO, MA. ROSA Y JOSÉ ENRIQUE DE APELLIDOS MACIAS ORTEGA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL JULIETA MACIAS ORTEGA Y EDGAR RAFAEL MACIAS ORTEGA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA LINA POCHOTL GUZMÁN GALLEGOS**, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle. III.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciado **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ** que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada **ROCÍO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**, que da fe.

2 - 2

C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1026/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **GERMAN RIVERO CRUZ** EN CONTRA DE **ELOY ZERON ROMERO Y MARIA TERESA ZERON ROMERO** EXPEDIENTE NUMERO **1026/2017** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 03 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho.



Por presentado **GERMAN RIVERO CRUZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 113, 121 Fracción II, 131, 265, 268, 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada ELOY ZERON ROMERO y MARIA TERESA ZERON ROMERO, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para el efecto, por lo que se declara precluido el derecho que tuvo para hacerlo, declarándosele presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

II.- En consecuencia notifíquese a los demandados ELOY ZERON ROMERO y MARIA TERESA ZERON ROMERO, por medio de lista que se fija en los tableros notificadores que se llevan en este juzgado.

III.- Se declara fijada la litis.

IV.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

V.- **Se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, como lo establece el artículo 627 de la ley Adjética Civil.**

VI.- Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A AGOSTO DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-08-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 717/2018.**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JUAN ZAMUDIO CHAVEZ Y/O JUAN ZAMUDIO.**, promovido por **MARGARITO ZAMUDIO y/o MARGARITO ZAMUDIO CHAVEZ**, Expediente Número 717/2018. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA:** - Ixmiquilpan, estado de Hidalgo, a los 11 once días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

- Por presentado MARGARITO ZAMUDIO y/o MARGARITO ZAMUDIO CHAVEZ por su propio derecho y en su carácter de hermano del de cujus, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ZAMUDIO CHAVEZ Y/O JUAN ZAMUDIO fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto, su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1264, 1269, 1580 Fracción I del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado, SE ACUERDA: - - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 717/2018. - - - II. Se admite el juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUAN ZAMUDIO CHAVEZ Y/O JUAN ZAMUDIO. - - - III. Dese la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito. - - - IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se señalan las 14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, la cual deberá de celebrarse con citación del C. Agente público adscrito a este juzgado. - - - V.- Gírense los oficio a los C.C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado, al encargado Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus JUAN ZAMUDIO CHAVEZ Y/O JUAN ZAMUDIO. - - - VII.- Toda vez de que el promovente es pariente colateral del de cujus, publíquese edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 CUARENTA DIAS el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.- - - VII.- Se requiere al promovente para que acredite judicialmente que JUAN ZAMUDIO CHAVEZ Y/O JUAN ZAMUDIO, en vida fueron la misma persona. - - - VIII.-Agréguese a los autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para los efectos anotados a la pasante de derecho que menciona. - - - XI. Notifíquese y cúmplase. - - - ASI, Lo acordó y firmo la C. Lic. MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Civil y Familiar de primera instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe Lic. MARÍA ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 13 trece de junio del año 2018.-**ACTUARIO.-LIC. MARTHA SOFIA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-08-2018

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 208/2018**

En el expediente número 208/2018 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por PAULINO TORRES SANTILLAN, JOSE CARLOS TORRES SANTILLAN, PEDRO TORRES SANTILLAN, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de **CORNELIO JOSE TORRES SANTILLAN y/o CORNELIO TORRES SANTILLAN**, obra un auto dentro del expediente de fecha 22 veintidós de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, que a la letra dice:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **208/2018**.

II.- Se admite en este juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **CORNELIO JOSE TORRES SANTILLAN y/o CORNELIO TORRES SANTILLAN**.



III.- Téngase por iniciada la primera sección de la intestamentaria en que se actúa, llamada de sucesión.

IV.- Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.-...

VI.-...

VII.- En vista de que los denunciados resultan ser parientes colaterales del de cujus, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen de **CORNELIO JOSE TORRES SANTILLAN y/ó CORNELIO TORRES SANTILLAN**, y en el lugar de fallecimiento del autor de la sucesión, publicándose los mismos, además por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

VIII.-...

IX.-...

X.-...

XI.-...

XII.- Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado por medio de instructivo

XIII.-...

XIV.- **Notifíquese y Cúmplase.**

Así lo acordó y firmo el C. Juez Tercero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado MAGDALENO LOZANO GOMEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO 15 DE AGOSTO DE 2018.- ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 225/2017

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CIDONIO SUSANO O CIDONIO GUADALUPE SUSANO PEREZ PROMOVIDO POR HONORIO SUSANO PEREZ Y OTRO EXPEDIENTE NUMERO 225/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 08 OCHO DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo; a los 08 ocho días del mes de agosto del año 2018, dos mil dieciocho.

V I S T O S los autos del expediente número 225/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIDONIO SUSANO y/o CIDONIO GUADALUPE SUSANO PÉREZ, promovido por HONORIO SUSANO PÉREZ y otro, para mejor proveer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y con apoyo en el criterio de la Corte que al rubro indicia: **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER**.- "La tesis Jurisprudencial del rubro "Diligencias para mejor proveer", consultable en la página 469, cuarta parte, segunda Tesis, del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación que sustenta el criterio que "El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento sin defensa a ninguna de las partes contendientes", se entiende que tiene aplicación en el caso de que el juzgador haya hecho prudente uso de la facultad que le conceden los artículos 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles, esto es, que la cosa o documento de que se valga para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, o bien la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, sea motivo por su propio criterio con la finalidad apuntada y no por gestión o solicitud de alguna de las partes, pues si así ocurre, se desvirtúa el propósito que tuvo el legislador de investir con es facultad al órgano jurisdiccional".- Séptima Época, Volumen 187-192, Sexta Parte, Página 61; **SE ACUERDA:**

I.- Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa, mismas que hacen prueba plena en términos de lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se desprende que no se han publicado los edictos previstos por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y ordenados mediante auto de fecha 15 quince de febrero del año 2017, dos mil diecisiete.

II.- Consecuentemente, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, del lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de 40 cuarenta días, debiéndose además publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Esta autoridad se reserva el dictado de la resolución que en derecho proceda, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo proveyó y firma el LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO:1135/2014

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



- - - Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ARACELI MERA VARGAS** en contra de **ISIDRO VAZQUEZ ALAMILLA Y OTRA**, expediente número:1135/2014, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, **MAESTRA EN DERECHO LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, **MAESTRA ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**, en fecha, 03 tres de agosto de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 46, 47, 48 56, 103 al 108, 111, 113, 121, 131, 135, 342 al 349, 457 al 476, 552, 553, 554, 555, 556, 558, 559, 561, 562, 565, código de Procedimientos Civiles; se dictó un acuerdo donde se decreta la venta en pública subasta del bien raíz hipotecado, que hace consistir en el predio urbano ubicado en la avenida TITO ESTRADA, SIN NUMERO EN LA SEGUNDA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, convocándose postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 14 CATROCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,608,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocándose a posibles licitadores que participen en la almoneda, quedando a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en éste legajo.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 20 de agosto de 2018.- **ACTUARIA CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-08-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2012**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE , CORREA MARCIAL DIANA GISELLE en contra de SANCHEZ GARDUÑO ALEJANDRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000029/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 29/2012
Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 trece de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada Diana Gisselle Correa Marcial en su carácter de cesionaria con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

II. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, de nueva cuenta se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Puerto de Mazatlán, Edificio 18 dieciocho, departamento 06 seis, Lote 02 dos, manzana 01 uno, Régimen de Propiedad en Condominio número 10 diez, en el Conjunto Habitacional El Palmar Solidaridad en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, con folio único real electrónico número 10519, número de escritura 3238, tomo 2, libro 1, sección primera, de fecha 9 de octubre de 1995.

II. En consecuencia de nueva cuenta se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 07 siete de septiembre del año en curso.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Independiente.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 355/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AUSTRIA SALAS JUAN MARCO en contra de DELGADO GODINEZ JUAN , ISIDRO HERNANDEZ ROSA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000355/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 355/2016
Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado el Licenciado Juan Marco Austria Salas en su carácter de apoderado legal de "Hipotecaria Nacional", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, actualmente "Hipotecaria Nacional" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Téngase al promovente exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble descrito en autos; así como exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, los cuales se ordenan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.



II. En consecuencia al punto anterior y toda vez que la parte demandada no exhibió su avalúo correspondiente, se se le tiene por conforme con el presentado por el ocurante.

III. Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Zafiro, número 98, manzana 1, lote 57, Fraccionamiento Mineral II, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con folio único real electrónico número 65577.

IV. En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 12 de septiembre del año en curso.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$459,550.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado el Sol de Hidalgo

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 495/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE IGNACIO HIPOLITO VAZQUEZ CALIXTO EXPEDIENTE NUMERO 495/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 03 TRES DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En Tizayuca, Hidalgo, a 03 tres de julio del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados FERNANDO HERNANDEZ LUGO y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO con la personalidad que tienen acreditada para promover en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Por reconozca la personalidad con que se ostentan los ocurantes en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público número 56,490 tirado ante la fe del notario 64 del Estado de México mismo que exhibe y se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al ocurante en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de perito y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en calle privada del Cactus, número 182, manzana V, lote 16, fraccionamiento Rancho Don Antonio, sección quinta, en el municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el folio único real número 17667, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORESTE** con 6.00 seis metros y linda con privada del Cactus; **AL SUROESTE**: 6.00 seis metros y linda propiedad privada, **AL SURESTE**: 15:00 quince metros y linda con lote 17, y **AL NOROESTE** en 15.00 quince metros y linda con lote 15, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Devuélvase la documental que solicita, previa toma de razón y de recibo correspondiente.

X.- Se tiene a los ocurantes nombrando como apoderado en común a LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO.



XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones las LISTAS que se fijen en los estrados de este H. Juzgado

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 431/2014**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de BALLESTEROS GOMEZ BENJAMIN ALFREDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000431/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUM. 431/2014

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

- I. A sus autos el anexo que se exhibe con el de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.
- II. Como lo solicitan las promoventes se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Segunda Privada del Níquel, número 910, manzana IX, lote 79, Fraccionamiento Colinas de Plata, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.
- III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 05 cinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$498,399.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- V. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.
- VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.
- VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica

Derechos Enterados. 22-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 2233/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** EN CONTRA DE **JOSE LUIS GONZALEZ GUERRERO** EXPEDIENTE NUMERO **2233/2014**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 03 TRES DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En Tizayuca, Hidalgo, a 3 tres de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ** con la personalidad que tienen acreditada para promover en su carácter de apoderado legal del **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en Calle Ciruelos, número 44, manzana 24, lote 22, Fraccionamiento "Jardines de Tizayuca II", Tizayuca Hidalgo, bajo el número 1960, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 07 siete de junio de 2012 dos mil doce, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORESTE 6.583**



seis metros, quinientos ochenta y tres centímetros, linda con lote 23; **AL NOROESTE:** 13.417 trece metros, cuatrocientos diecisiete centímetros, linda con Calle Almendros, **AL SURESTE** en 15.00 quince metros y linda lote 21 y **AL SUROESTE** en L.c.=2.507 dos metros, quinientos siete centímetros y linda con Calle Ciruelos y 6.435 seis metros, cuatrocientos treinta y cinco centímetros con Calle Ciruelos, con una superficie de 109.466 ciento nueve metros, cuatrocientos sesenta y seis centímetros.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **14:00 catorce horas del día 6 seis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$920.000.00 (novecientos veinte mil pesos 64/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

V.- Quedan a disposición de los interesados, el avalúo del inmueble a rematar.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Interino **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autoriza y da fe.- DOY FE.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 992/2015**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GREGORIO ORTIZ ANA BERTHA en contra de MARTINEZ ESCAMILLA ROGELIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000992/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 992/2015

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada Ana Bertha Gregorio Ortiz, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, se Acuerda:

I. En atención a que la parte demandada no exhibió avalúo alguno dentro de los 5 cinco días siguientes al en que fue ejecutable la sentencia definitiva, se le tendrá por conforme con el avalúo del inmueble hipotecado presentado por la parte actora a cargo del Corredor Público número 8 Lic. Rafael Lugo Labastida.

II. Como lo solicita la promovente, se decreta la venta en pública subasta de la casa habitación ubicada en el Lote número 24, de la Manzana "G", número oficial 103, de la Calle nueve de la Unidad Vecinal XII, en el Parque del Poblamiento "Hidalgo Unido", Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio único Real Electrónico N° 69747.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 10:00 diez horas del día 20 veinte de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$250,050.00 doscientos cincuenta mil cincuenta pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y como lo solicita la compareciente en el diario "Independiente".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.



Derechos Enterados. 22-08-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 922/2013

- - -Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADO OSCAR PEREZ ESLAVA** en contra de **CARMEN MONTIEL ESPINOZA Y/O CARMEN MONTIEL ESPINOSA**, expediente número **922/2013**, obran dos autos que a la letra dicen:

ACUERDO POR CUMPLIR: En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo; a 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055 fracción VIII, 1069, 1075 del Código de Comercio, así como 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; SE ACUERDA:

I.-

II.- De igual manera se hace la aclaración que la fecha correcta para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado es el día 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO y no el 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO como por error mecanográfico quedó asentado en auto de fecha 29 veintinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho en su punto II, mismo que obra a foja 512 quinientos doce del expediente al rubro citado; lo anterior se deja establecido para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, que autentica y da fe.

OTRO ACUERDO POR CUMPLIR: En la Ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO OSCAR PÉREZ ESLAVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1410, 1411 del Código de Comercio 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 568 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento realizado en auto de fecha 08 ocho de junio del año en curso, en su punto I, mismo que obra a foja 508 quinientos ocho de autos, exhibiendo certificado de gravamen que acompaña con el de cuenta, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2013 dos mil trece, ubicado en el LOTE 16, MANZANA 116, ZONA 1, DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 557, TOMO I, LIBRO I, SECCIÓN I, DE FECHA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DOS MIL; EMBARGO INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 301, TOMO I, LIBRO II, SECCIÓN I, DE FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado por el perito tercero en discordia, el cual a su vez resulta ser el más alto.

V.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y Diario EL SOL DE HIDALGO.

VI.- Quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados a efecto de que los haga llegar a su destino y trámite las diligencias necesarias para su elaboración.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

1 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.-C. **ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 29-08-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 515/2010

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT.. en contra de CONTRERAS ENRIQUEZ JESUS, DELGADO HURTADO 'MARÍA CAMERINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000515/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número 515/2010

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado RUBEN RIVERO REYES en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en Calle Campana de Bronce, manzana 1, lote 27 A 1, Fraccionamiento Las Campanas, Tizayuca, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II. Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día lunes 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate relativa al inmueble materia de éste juicio.



III. En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 284,467.83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV. Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

V. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Diario denominado "Milenio Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y de la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

VI. Dado que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a la Autoridad Ejecutora de su adscripción, proceda a publicar los edictos correspondientes en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta ciudad.

VII. Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 222/2015.

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, QUIÉN OTORGÓ PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS A FAVOR ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA QUE LO EJERCITE POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS, PERSONA MORAL QUE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL SANTANDER VIVIENDAS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBEJTO MULTIPLE REGULADO Y POSTERIORMENTE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SIENDO ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULA, GRUPO FINANCIERO SANTAR ACTUALMENTE SEGUIDO POR JUANA DE DIOS VAZQUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DERIVADOS DEL PRESENTE JUICIO EN CONTRA DE CLAUDIA ELIZABETH ANDRADE GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 222/2015. SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN PRIVADA CEDRÓN NÚMERO 113, MANZANA 2, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO REAL TOLEDO FASE VIII, SAN ANTONIO EL DESMONTE, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$375,750.00 (TRESCIENTOS SETETNTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 421/2016

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JONATHAN ALBERTO ESQUIVEL CRUZ EN CONTRA DE JAIME ZUÑIGA PICHARDO, EXPEDIENTE NÚMERO 421/2016, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada MARTHA ICELA CRUZ VERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto V del auto de fecha 15 quince de marzo del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL (DIECIOCHO) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DEL GUANABANO, NUMERO 123, MANZANA LXXXVIII, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 66583 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete



días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con secretario de acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DEL 2018.- C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2018
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000355/2018

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GONZALEZ RODRIGUEZ CESAR AGUSTO , MORALES CASTAÑEDA RAUL ARMANDO en contra de INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A . . . , radicándose la demanda bajo el expediente número 000355/2018 y en el cual se dictó una sentencia que dice: SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro del juicio ordinario civil promovido por CÉSAR AGUSTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en su carácter de apoderado legal de RAÚL ARMANDO MORALES CASTAÑEDA, en contra de INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., expediente número 355/2018 y: (...)

RESUELVE:

PRIMERO. Esta Juzgadora resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I de esta resolución.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil.

TERCERO. La parte actora CÉSAR AGUSTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en su carácter de apoderado legal de RAÚL ARMANDO MORALES CASTAÑEDA, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., fue declarado rebelde al no dar contestación a la demanda planteada en su contra.

CUARTO. Por consiguiente, se condena al demandado INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., a otorgar la forma prescrita por la ley que para los contratos de compraventa sobre bienes inmuebles prevé el artículo 2299 de Código Civil vigente en el Estado, que en lo que nos atañe establece: "Tratándose de inmuebles, su venta se hará en escritura pública, por regla general...", a efecto de que una vez que cause ejecutoria la presente resolución y designado que sea por la parte actora el Notario Público encargado de realizar la protocolización respectiva, comparezca el demandado a través de su representante dentro del plazo de 05 cinco días, al otorgamiento y firma de escritura pública que contenga la formalización del contrato de promesa de compraventa celebrado con MARÍA ELIA GONZÁLEZ DE MORALES respecto del inmueble enajenado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá a su ejecución forzosa en términos de lo que dispone el artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Toda vez que el demandado fue emplazado por edictos, publíquense por medio de edictos los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el periódico oficial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. Previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2018
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 502/2016

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS LEON SANCHEZ Y LETICIA EVELIA NAVA FLORES EXPEDIENTE NUMERO 502/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO

En Tizayuca, Hidalgo, a 15 quince de agosto de 2018 dos mil dieciocho.



Por presentados **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene a los promoventes solicitando nueva fecha para la primera almoneda de remate.

II.- Se tiene a los concursantes en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su referendo 2017-2018 **avalúo que en autos obra.**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 78, MANZANA CXIX, PRIVADA HACIENDA TEXCOCO NUMERO 190, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, TERCERA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 15.00 metros y linda con LOTE 79 DE LA MSMA MANZANA; AL **SUR** en 15.00 metros Y LINDA CON LOTE 77 DE LA MISMA MANZANA, AL **ESTE** en 06.00 metros con LOTE 46 DE LA MISMA MANZANA y al **OESTE 06.00** metros con VIA PUBLICA, cuyas demás características obran en autos.

V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 18 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.**

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Domingo Islas Miranda, que da fe

1 - 2

Tizayuca, Hidalgo, a Agosto de 2018.- ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica

Derechos Enterados. 29-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 562/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **PEDRO GUTIERREZ RAMOS**, EXPEDIENTE NUMERO **562/2016**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 15 quince de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene a los promoventes solicitando nueva fecha para la primera almoneda de remate.

II.- Se tiene al concursante en ejecución de sentencia haciendo constar que el avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su referendo 2017-2018, **el cual ya obra agregado en autos.**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 246, MANZANA IV, CALLE SEGUNDA PRIVADA DEL JAGUEY NUMERO 123, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORORIENTE** con 5.78 metros y linda con SEGUNDA PRIVADA DEL JAGUEY; AL **SURPONIENTE** en 00.26 metros Y LINDA CON LOTE 205; 5.89 METROS CON LOTE 206 y 0.26 metros CON LOTE 207, AL **SURORIENTE** en 15.00 metros con LOTE 245 y al **NORPONIENTE 15.00** metros con lote 247, cuyas demás características obran en autos.



V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 19 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.**

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$423,000.00 (cuatrocientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX. Notifíquese y cúmplase.

VIII.- Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A agosto DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 29-08-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 400/2007**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE **MARÍA GUADALUPE LIRA REYES**, EXPEDIENTE NÚMERO **400/2007**, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; 21 veintiuno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracciones III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se le reconoce la personalidad con la que comparece la ocursoante al presente juicio, en término de las copias certificadas de la escritura pública que cita y exhibe, que contiene el poder otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES entre otros a su favor, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al ocursoante exhibiendo certificado de gravamen respecto del bien inmueble dado en garantía y avalúo, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE ARGENTINA, NUMERO 123, MANZANA XIX, LOTE 29, FRACCIONAMIENTO "GEO VILLAS DE NUEVO HIDALGO", MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECICOHO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA ML PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Independiente de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos



VII.- Previa copia certificada, identificación y toma de razón de recibido que obre en autos, devuélvase a la ocursoante las documentales que indica en el de cuenta, quedando autorizado para recibirlas el profesionista que cita.

VIII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS, que da fe."

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, agosto 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000838/2018

En el Juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de GONZALEZ XOCHITOTZI OFELIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000838/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 838/2015
Especial Hipotecario

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado d Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 13 trece de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto emitido en fecha 15 quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por las LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en su calidad de Apoderadas Legales para Pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE Ofelia Gonzalez Xochitotzi, EXPEDIENTE NÚMERO 838/2015.

Abierta la audiencia y encontrándose presente el titular de este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, que autoriza y da fe, comparece la LICENCIADA MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su calidad de Apoderadas Legales para Pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quien se identifica con cédula profesional número 6404686 expedida por la Secretaria de Educación Pública; identificación que porta fotografía y firma la cual coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe y que en este acto le es devuelta por serie de su utilidad personal, dejando copia simple de la misma para su constancia.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada OFELIA GONZALEZ XOCHITOTZI ni persona alguna quien legalmente le represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Seguidamente se da cuenta de una promoción presentada por las LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en su calidad de Apoderadas Legales para Pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), el día 10 diez de Agosto del año en curso, a las 12:42:35 horas, a la cual acompañan 2 dos ejemplares del periódico Oficial del Estado y 2 dos ejemplares del diario "El Sol de Hidalgo". Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo las publicaciones de edictos ordenados en autos correspondientes al Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" las cuales se ordenan engrosar al expediente como corresponde para los efectos legales conducentes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia.

Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por el 567 Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada en relación a la presente audiencia, la suscrita Juzgadora realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaria de Acuerdos, que en el local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder la media hora para efecto de admitir postores.

Concluida la media hora, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores.

A continuación, en uso de la voz la LICENCIADA MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su calidad de Apoderada Legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) manifiesta:

Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto al bien inmueble que le fue hipotecado a la parte demandada ordenándose las publicaciones correspondientes.

Visto lo solicitado, con fundamento en o dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble consistente en el Lote número Uno, de la Manzana 8 ocho (romano), y casa en el construida marcada con el número oficial doscientos de la calle del Mandarin, del Fraccionamiento "Privadas del Álamo", del predio ubicado en el poblado de Azoyatl de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial bajo el folio único real electrónico no. 68833.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$439,985.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.



III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos del lugar del inmueble, y en los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del ordenamiento legal antes invocado, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 421/2017

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN ÁVILA SALAS Y MARIA ELENA LÓPEZ JACINTO, expediente número 421/2017, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado d Hidalgo, a 8 ocho de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 68, 111, 113, 127, 324, 409, 454, 457, 473, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que vierten las ocurasantes en el de cuenta. II.- Como lo solicitó, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DIEZ, NÚMERO 102, MANZANA XV, LOTE 33, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio único Real Electrónico No. 68039 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$499,590.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para los efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para el momento para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, agosto de 2018.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000291/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT**. . . en contra de **BERTOGLIO NIEVA SERGIO, MADRID REYES SARA MARIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000291/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 291/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta el predio urbano ubicado Boulevard Astros, número 40, lote 14, Manzana 2, Fraccionamiento "San Isidro", en Tlanalapa, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.



II.- Se convoca a la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 14 catorce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dejando insubsistente la anterior.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$500,555.00 (QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, la Presidencia Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, la Puerta de ese Juzgado y la finca hipotecada.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en cuenta que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos.

VII.- Queda el exhorto y los edictos ordenados a disposición de la parte actora, para que los reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el juez exhortado, comprometiéndose a exhibir ante esta Autoridad el acuse de recibido correspondiente.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NUM. 291/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Visto el contenido del proveído de fecha 3 de agosto de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, del código de procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que en el auto de fecha 03 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho en su punto V se advierte que se omite mencionar la publicación de los edictos en los tableros notificadores de este juzgado, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja, violación alguna a las normas del procedimiento ni la revocación de las propias determinaciones, se ordena complementar el punto V del auto de fecha 03 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

II.- En cumplimiento al punto que antecede, se ordena fijar edictos en la puerta de este juzgado.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos. -Rúbrica

Derechos Enterados. 29-08-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000791/2014

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de ESCORCIA GONZALEZ RUBEN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000791/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 791/2014

Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado el Licenciado Christian Tapia Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Téngase a la ocursoante exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Agréguese a sus autos el avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

III. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Sauce, número oficial 341, lote 33, manzana 21, Fraccionamiento el Saucillo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 70613.

IV. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$407,500.00 (cuatrocientos siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Milenio.



VII. Se tiene a la promovente autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, así como imponerse de autos, a los profesionistas que menciona en el escrito que se provee.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 427/2013**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE CORNEJO HUESCA, PROMOVIDO POR DELIA EMILIA ANDRADE RAMIREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 427/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DEL 2018, DOS MIL DIECIOCHO, QUE A LA LETRA DICE:

V I S T O el estado procesal que guardan los presente autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo sustentado en la Jurisprudencia que a la letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- EL USO QUE LOS TRIBUNALES HAGAN DE LA FACULTAD QUE TIENEN DE MANDAR PRACTICAR DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO AGRAVIO PARA NINGUNO DE LOS LITIGANTES, NI ALTERA LAS PARTES SUBSTANCIAS DEL PROCEDIMIENTO, NI DEJA SIN DEFENSA A NINGUNA DE LAS PARTES CONTENDIENTES." Quinta época, tomo IV, pagina 544, pagina 1018. Tesis comparada a 1917-1985, libro Tercero. Tercera Sala. Suprema Corte de Justicia, se ACUERDA: I.- El artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, establece: "Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandara fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la republica. Los edictos se insertaran, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos." II. Bajo el citado contexto legal, en el presente juicio DELIA EMILIA ANDRADE RAMÍREZ en su carácter de acreedor, denuncia la muerte sin testar de JORGE CORNEJO HUESCA, es por lo que publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de éste, anunciando la muerte sin testar de JORGE CORNEJO HUESCA, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que resulta ser el Sol de Hidalgo región Tulancingo. III. Se suspende el dictado del Auto Declarativo de Herederos hasta en tanto sea cumplimentado lo anterior. IV. Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROCÍO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, quien autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO 2018.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 28-08-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000563/2003**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FLORES SÁNCHEZ ROSARIO en contra de VELAZQUEZ LEDEZMA JANNET VIRGINIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000563/2003 y en el cual se dictó un auto que dice:

563/2003

Especial hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada ROSARIO FLORES SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 556, 558, 561, 562, 563, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en predio urbano con construcción ubicado en Calle Prolongación del Colorín, número 214, del Fraccionamiento Privadas del Álamo, de la Población de Azoyatla, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II. Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

III. En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV. Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.



V. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y en la finca hipotecada.

VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos. -Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 701/2005**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **FELIPE ARRIAGA MATA**, EN CONTRA DE **MIGUEL ÁNGEL IBARRA VELÁZQUEZ**, **EXPEDIENTE 701/2005**, LA JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **FELIPE ARRIAGA MATA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.- Por hechas las manifestaciones en su escrito de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el ubicado en el Lote de Terreno urbano numero 24 veinticuatro, de la Manzana IX, del Fraccionamiento denominado "Campestre Villas del Alamo, ubicado en Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide 15.00 quince metros **LINDA** con Lote numero 22 veintidós. **AL SUR** mide 15.00 quince metros **LINDA** con Lote numero 26 veintiséis, **AL ORIENTE** mide 7.00 siete metros **LINDA** con calle del Trueno, **AL PONIENTE** mide 7.00 siete metros **LINDA** con Lote numero 23 veintitrés.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$ 560,000.00 QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**, valor pericial estimado en autos de conformidad con lo previsto con artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.-

V.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS que da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 23 DE AGOSTO DE 2018.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2018





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUZGADO TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
Avenida Niños Héroes No 132, Torre Norte, 09° Piso,
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720.



TSJCDMX

"EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES"

DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES

C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL

DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

JUZGADO 38°
CIVIL
SRIA. "A"
EXPEDIENTE
969/2015

OFICIO.

RFR

EN LOS AUTOS DEL juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de PALEMON MOLINERO SAUCEDO, con número de expediente 969/2015, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, DICTÓ UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

Ciudad de México a quince de agosto de dos mil dieciocho.

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO respecto del inmueble ubicado en CALLE AVENIDA JAVIER CONDE ESCAMILLA, NUMERO 202, MANZANA XXVII, LOTE 2, FRACCIONAMIENTO FORJADORES DE PACHUCA, SECCIÓN PRIMERA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo exhibido por la actora. Publíquese edicto POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los avisos de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado y en los lugares de costumbre a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención. ...

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "A"

LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.



Derechos Enterados. 31-08-2018



AVISOS DIVERSOS

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA: 028

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES; GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MUEBLES DE OFICINA; DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; VESTUARIO UNIFORMES; MATERIAL ELÉCTRICO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS; CAPACITACIÓN; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SERVICIOS INTEGRALES; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N290-2018	11/09/2018	07/09/2018 10:30 horas	12/09/2018 10:00 horas	14/09/2018 15:45 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP		14	PIEZA
2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN		10	PIEZA
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP		3	PIEZA
4	SWITCH – ALCATEL		1	PIEZA
5	EQUIPO – SWITCH		3	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N291-2018	11/09/2018	07/09/2018 11:30 horas	12/09/2018 10:30 horas	14/09/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CONMUTADOR		1	PIEZA
2	TELEFONO IP 12 LINEAS		1	PIEZA
3	MODULO DE EXPANSIÓN		1	PIEZA
4	TELEFONO IP 8 LINEAS		16	PIEZA
5	SWITCH		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N292-2018	11/09/2018	07/09/2018 12:30 horas	12/09/2018 11:00 horas	14/09/2018 16:00 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SILLON EJECUTIVO	1	PIEZA
2	SILLA EJECUTIVA	1	PIEZA
3	SILLA DE VISITA	14	PIEZA
4	ESCRITORIO METALICO	15	PIEZA
5	SILLA SECRETARIAL (SON 15 PARTIDAS EN TOTAL)	15	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N293-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	07/09/2018	06/09/2018 13:30 horas	10/09/2018 10:30 horas	11/09/2018 11:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	APLICACIÓN DE 2700 M2 DE PINTURA EN COLUMNA	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ILUMINACIÓN	1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASTA BANDERA MONUMENTAL	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N294-2018	11/09/2018	07/09/2018 13:30 horas	12/09/2018 11:30 horas	14/09/2018 16:15 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SALON PARA 862	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N295-2018	11/09/2018	07/09/2018 14:30 horas	12/09/2018 12:00 horas	14/09/2018 16:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	TONER CF410-A COLOR NEGRO	20	PIEZA
2	TONER CF410-A COLOR CYAN	15	PIEZA
3	TONER CF410-A COLOR YELOW	15	PIEZA
4	TONER CF410-A COLOR MAGENTA	14	PIEZA
5	TINTA – NEGRA 711 (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)	40	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N296-2018	11/09/2018	06/09/2018 09:30 horas	12/09/2018 12:30 horas	14/09/2018 14:45 horas

Subconcepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ARCHIVERO	20	PIEZA
2	CAJONERA	10	PIEZA
3	MESA DE TRABAJO	31	PIEZA
4	ANAQUEL ESTANTE METALICO 5	3	PIEZA



5	JUEGO DE MESA (SON 08 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	6	PIEZA
---	---	---	-------

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N297-2018	11/09/2018	06/09/2018 14:30 horas	12/09/2018 13:00 horas	14/09/2018 14:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO		19	PIEZA
2	ESCANER		2	PIEZA
3	ESCANER DE CODIGO DE BARRAS		2	PIEZA
4	IMPRESORA LASER		3	PIEZA
5	MULTIFUNCIONAL (SON 09 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		5	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N298-2018	12/09/2018	10/09/2018 09:30 horas	13/09/2018 09:00 horas	17/09/2018 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO		3	PIEZA
2	LAP TOP		1	PIEZA
3	ESCANER		2	PIEZA
4	IMPRESORA PANTALLA LCD		1	PIEZA
5	UNIDADES DE PROTECCIÓN Y RESPALDO		9	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N299-2018	12/09/2018	10/09/2018 11:30 horas	13/09/2018 09:30 horas	17/09/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	DIFUSIÓN – SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA CAMPAÑA		1	SERVICIO
2	DIFUSIÓN – SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA CAMPAÑA		1	SERVICIO
3	DIFUSIÓN – SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA CAMPAÑA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N300-2018	12/09/2018	10/09/2018 12:30 horas	13/09/2018 10:00 horas	17/09/2018 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BOTA		114	PAR
2	CAMISA		60	PIEZA
3	CAMISA TIPO PILOTO		60	PIEZA
4	CAMISOLA		120	PIEZA
5	CAMISOLA MANGA LARGA (SON 13 PARTIDAS EN TOTAL)		108	PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N301-2018	12/09/2018	10/09/2018 14:30 horas	13/09/2018 10:30 horas	17/09/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	UNIDADES DE RECUPERACIÓN		100	PIEZA
2	BLUE – GLASS FOR L861, 61-861B		39	PIEZA
3	CLAMP – BAND L810/L861, 61-80001		60	PIEZA
4	O-RING ID 3.6		240	PIEZA
5	CORD -SET FOR 14" (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)		15	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N302-2018	12/09/2018	10/09/2018 15:30 horas	13/09/2018 11:00 horas	17/09/2018 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PROGRAMA – LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		1	SERVICIO
2	DETERMINACIÓN DEL INDICE DE PERFIL EN EL PAVIMENTO DE ELEMENTOS AERONAUTICOS		1	SERVICIO
3	DETERMINACIÓN DEL PCN ACTUAL EN EL PAVIMENTO DE ELEMENTOS AERONAUTICOS		1	SERVICIO
4	DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE FRICCIÓN EN EL PAVIMENTO DE ELEMENTOS AERONAUTICOS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N303-2018	12/09/2018	10/09/2018 16:00 horas	13/09/2018 11:30 horas	17/09/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DENUNCIA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N304-2018	12/09/2018	10/09/2018 16:30 horas	13/09/2018 12:00 horas	17/09/2018 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAPACITACIÓN PARA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR		4	SERVICIO
2	CAPACITACIÓN PARA 367 POLICIAS PREVENTIVOS ESTATALES		9	SERVICIO
3	CAPACITACIÓN PARA 367 POLICIAS ESTATALES		8	SERVICIO
4	CAPACITACIÓN PARA 500 ELEMENTOS		1	SERVICIO
5	CAPACITACIÓN PARA 200 ELEMENTOS DE LA POLICIA (SON 08 PARTIDAS EN TOTAL).		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N305-2018	12/09/2018	10/09/2018 08:30 horas	13/09/2018 12:30 horas	17/09/2018 12:30 horas



(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO DE CAPACITACIÓN	1	SERVICIO
2	CURSO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OPERACIÓN	1	SERVICIO
3	CURSO CON ESPECIALIDAD PARA EQUIPO	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N306-2018	11/09/2018	07/09/2018 10:00 horas	12/09/2018 14:30 horas	17/09/2018 15:15 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		1	LOTE
2	ESTANDAR DE DROGA DELTA		3	FRASCO
3	ESTANDAR DE DROGA AMPHETAMINE		3	FRASCO
4	ESTANDAR DE DROGA BENZOYLECGONINE		2	FRASCO
5	ESTANDAR DE DROGA CLONAZEPAM (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL).		3	FRASCO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N307-2018	11/09/2018	07/09/2018 11:00 horas	12/09/2018 13:30 horas	17/09/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		1	LOTE
2	BOLSA TEMPORAL PARA CADAVER		144	PIEZA
3	EQUIPO QUIMICO PARA REVELADO		20	PIEZA
4	GABINETE DE LUZ U.V		1	PIEZA
5	LAMPARA DE LUZ BLANCA (SON 10 PARTIDAS EN TOTAL)		8	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N308-2018	11/09/2018	07/09/2018 12:00 horas	12/09/2018 14:00 horas	17/09/2018 15:45 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE HUELLA BALISTICA		1	SERVICIO
2	POLIZA DE MANTENIMIENTO		1	SERVICIO
3	POLIZA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO 9700 PCR		1	SERVICIO
4	POLIZA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO 9700 PCR		1	SERVICIO
5	POLIZA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO 3500 AB (SON 21 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N309-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/09/2018	07/09/2018 14:00 horas	13/09/2018 13:00 horas	14/09/2018 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIOS INTEGRALES – CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL PELIGRO		1	SERVICIO
2	SERVICIOS INTEGRALES – PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL		1	SERVICIO
3	SERVICIOS INTEGRALES – JUGANDO PREVENIMOS EL DELITO		1	SERVICIO
4	SERVICIOS INTEGRALES – METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DE INTERVENCIÓN		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N310-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/09/2018	07/09/2018 08:30 horas	13/09/2018 13:30 horas	14/09/2018 14:15 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO CHEVROLET CRUZE LS 2018		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N311-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/09/2018	10/09/2018 09:00 horas	13/09/2018 14:00 horas	17/09/2018 12:15 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS		1	SERVICIO
2	POLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA ECLIPSE		1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		1	SERVICIO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL



ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 03 al 05 de Septiembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN91-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO
Volumen a adquirir	12 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 14:30 HRS.
Fallo	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 14:00 HRS

No. Licitación EA-913056988-DIFN92-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (OVINOS Y PORCINOS)
Volumen a adquirir	05 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 15:30 HRS.
Fallo	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:30 HRS

No. Licitación EA-913056988-DIFN93-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERATIVIDAD DE GRUPOS DE DESARROLLO "COMUNIDAD DIFERENTE"
Volumen a adquirir	16 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 16:00 HRS.
Fallo	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 30-08-2018



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N64-2018

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	6 de septiembre de 2018; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N65-2018

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	6 de septiembre de 2018; 14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N66-2018

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	3 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	6 de septiembre de 2018; 15:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2018; 12:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 de septiembre de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 29-08-2018



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MULTIPLE
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO CONSTRUIDOS
351001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional múltiple, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 03 al 05 de septiembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN NACIONAL CRPCCYC-LPN-ADS-011-2/2018, (SEGUNDO PROCESO)

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FRANJAS DE SEÑALIZACIÓN PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 11:00 HRS
Fallo	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 15:00 HRS

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-014/2018

Objeto de la Licitación	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LUMINARIAS Y PINTADO DE POSTES)
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 10:00 HRS
Fallo	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-08-2018



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA****Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios No. **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-4016-00731**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-4016-00732**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-4016-00733**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-4016-00734**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-4016-00736**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-4016-00737** y **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-4016-00738**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-CEVI-N1-2018	\$ 1,047.80	07-septiembre-2018	07 de septiembre de 2018 13:00 horas	10 de septiembre de 2018 09:00 horas	14 de septiembre de 2018 09:00 horas
EO-CEVI-N2-2018	\$ 1,047.80	07-septiembre-2018	07 de septiembre de 2018 12:00 horas	10 de septiembre de 2018 10:00 horas	14 de septiembre de 2018 10:00 horas
EO-CEVI-N3-2018	\$ 1,047.80	07-septiembre-2018	07 de septiembre de 2018 10:00 horas	10 de septiembre de 2018 11:00 horas	14 de septiembre de 2018 11:00 horas
EO-CEVI-N4-2018	\$ 1,047.80	07-septiembre-2018	07 de septiembre de 2018 10:00 horas	10 de septiembre de 2018 12:00 horas	14 de septiembre de 2018 12:00 horas
EO-CEVI-N5-2018	\$ 1,047.80	07-septiembre-2018	07 de septiembre de 2018 11:00 horas	10 de septiembre de 2018 13:00 horas	14 de septiembre de 2018 13:00 horas
EO-CEVI-N6-2018	\$ 1,047.80	07-septiembre-2018	07 de septiembre de 2018 09:00 horas	10 de septiembre de 2018 14:00 horas	14 de septiembre de 2018 14:00 horas
EO-CEVI-N7-2018	\$ 1,047.80	07-septiembre-2018	07 de septiembre de 2018 11:00 horas	10 de septiembre de 2018 15:00 horas	14 de septiembre de 2018 15:00 horas



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Yahualica	99 días naturales	24-septiembre-2018	31-diciembre-2018	\$1,300,000.00
Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Tlanchinol	99 días naturales	24-septiembre-2018	31-diciembre-2018	\$375,000.00
Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Tepehuacán de Guerrero	99 días naturales	24-septiembre-2018	31-diciembre-2018	\$650,000.00
Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Calnali	99 días naturales	24-septiembre-2018	31-diciembre-2018	\$275,000.00
Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Atlapexco	99 días naturales	24-septiembre-2018	31-diciembre-2018	\$175,000.00
Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Huautla	99 días naturales	24-septiembre-2018	31-diciembre-2018	\$675,000.00
Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Xochiatipan	99 días naturales	24-septiembre-2018	31-diciembre-2018	\$750,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.cevi.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Operación Sustentabilidad de Suelo y Vivienda, de la Comisión Estatal de Vivienda, sita: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088, tel. (771)7176000 ext. 3411. La forma de pago será la siguiente: para pagar el costo de las bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día **03 de septiembre** del año en curso y hasta la fecha limite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente que se indica en las bases de cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de cada licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Instalaciones de la Comisión Estatal de Vivienda.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 de septiembre de 2018.

MTRO. ARQ. ALFONSO BEJOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-08-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 9-9**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficio número DGP/DIE/2134/2018, emitido por LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; dictamen de factibilidad no. ID N1607/23/07-2018, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-39-2018	\$1,500.00	7 DE SEPTIEMBRE DE 2018	7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 02:00 P.M.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 03:30 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDÁCTICAS DE 1 E.E., ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.00 X 80 MTS.; CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS 6.50 X 8.00 MTS. EN ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA 21 DE MARZO EN LA LOCALIDAD DE COL. 28 DE MAYO, MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO.		150 DÍAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	20 DE FEBRERO DE 2019	\$ 360,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a EDIFICACIÓN

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte



solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2018.

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE
RUBRICA

Derechos Enterados. 29-08-2018



**Municipio de Acatlán, Hidalgo.
Licitación Pública
Convocatoria No. 002**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el Oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-6001-00729, de fecha 10 DE Agosto Del 2018 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No.MAC-LP/ FAFE-2018-001	\$400	07/09/2018	07/09/2018 14:00 HRS.	10/09/2018 10:00 HRS.	14/09/2018 10:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN	60 DIAS NATURALES	17/09/2018	15/11/2018	\$ 350,000.00	

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet www.acatlan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, por el director de obras públicas, sita: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Acatlán, Hidalgo, de lunes a Viernes del presente año de 09:00 a 10:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Acatlán (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Redes de Distribución, Sistema de Agua Potable y/o Línea de Conducción, Alimentación y Distribución.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **el lugar de la obra.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Acatlán, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Acatlán, Hidalgo, a 03 de Septiembre de 2018

**TITULAR DE LA CONVOCANTE
LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 28-08-2018



MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.**Licitación Pública****003**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-025-012** de fecha 06 DE AGOSTO del 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-2018-FAISM-LP-012	\$400.00	07-SEPTIEMBRE-2018	07-SEPTIEMBRE-2018 a las 10:00 hrs	10-SEPTIEMBRE-2018 a las 12:00 hrs	14-SEPTIEMBRE-2018 a las 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIO PARA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE EL BARBECHO MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.	105 DIAS NATURALES	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	28 DE DICIEMBRE DEL 2018.	\$240,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://huautla.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n centro Huautla, hgo de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería de Huautla, Hgo. (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la localidad de :**EL BARBECHO Municipio de Huautla, hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en :En la Dirección de Obras Publicas de la presidencia Municipal de Huautla, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huautla, Hgo.a 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

**PROFRA.- MARTHA HERNANDEZ VELASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUAUTLA HGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 29-08-2018



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003-2018.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-009, de fecha 10 de Agosto de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-LP-FAISM-004	\$ 400.00	10 DE SEPTIEMBRE 2018	10 DE SEPTIEMBRE 2018 09:00 HRS	11 DE SEPTIEMBRE 2018 09:00 HRS	17 DE SEPTIEMBRE 2018 09:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (TANQUE ELEVADO) EN LA LOCALIDAD DE AHUEHUETITLA, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	90 DIAS NATURALES	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	16 DE DICIEMBRE DE 2018.	\$310,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Huejutla.gob.mx](http://www.Huejutla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SA.- SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 03 de SEPTIEMBRE de 2018.

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-08-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número REPO18-LP23-POSTES-2018 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono:145 81 32, los días 03 al 06 de septiembre del año en, curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.,

Objeto de la Licitación	Adquisición de 30 postes de metálicos cónicos de 9 metros de altura para su colocación en el Boulevard Luis Donald Colosio
Volumen a adquirir	Concepto
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2018, en la sala de juntas de Ex Cabildo de la Presidencia Municipal a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2018, en la sala de juntas de Ex Cabildo de la Presidencia Municipal a las 13:00 hrs.
Fallo	12 de septiembre de 2018, en la sala de juntas de Ex Cabildo de la Presidencia Municipal a las 13:00 hrs.

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-08-2018



MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **NACIONAL** número **MTL/FORTAMUN/2017001/LP001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tlanchinol.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO**, teléfono: **7749740018**, los días 3 de septiembre al 06 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	07 DE SEPTIEMBRE 2018 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE SEPTIEMBRE 2018 A LAS 12:00 HORAS
Fallo	14 DE SEPTIEMBRE 2018 A LAS 12:00 HORAS

TLANCHINOL, HGO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ
BIOL. PABLO SALAZAR HERNÁNDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-08-2018



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.
Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-078-013 y 014** de fecha 06 y 10 de Agosto del 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2018-L.P.N.-007	Convocante: \$ 400.00	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 10:00HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 10:00 HRS.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE COCOTLA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		120 DIAS NATURALES	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	14 DE ENERO DEL 2019.	\$ 576,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2018-L.P.N.-008	Convocante: \$ 400.00	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 11:00HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 11:00 HRS.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 11:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE ACANOA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		120 DIAS NATURALES	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	14 DE ENERO DEL 2019.	\$ 244,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **DRENAJE Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O RED DE ATARJEAS Y/O URBANIZACION.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-08-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

